

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS**



**“IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA,
ENCARGADA DEL MANEJO Y LA PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE LÍMITES”**

Tutor :

Lic. Ivan Miranda Balcazar

Postulante:

Andrea Rocha Quiroz

La Paz – Bolivia

Contenido

CAPITULO I.....	1
1. INTRODUCCION.....	1
1.1. Antecedentes.....	1
CAPITULO II.....	3
MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL.....	3
2. Marco Institucional.....	3
2.1. Antecedentes.....	3
2.2. Nivel Jerárquico Operativo	3
2.3. Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo.....	3
2.3.1. Misión.....	4
2.3.2. Visión.....	4
2.3.3. Objetivo.....	4
2.3.4. Objetivos Específicos.....	4
2.3.5. Modalidad de Ejecución.	4
2.3.5. Alcance.....	5
2.3.6 Organigrama de la Unidad Técnica de Límites.....	5
2.4. MARCO LEGAL ESPECÍFICO DE LA INSTITUCIÓN.....	6
2.4.1 Marco Legal Específico de la Institución.....	6
2.4.2 Decreto Supremo 26273 de fecha 5 de Agosto de 2001.....	6
2.4.3 Decreto Supremo Nº 26520 de 21 de Febrero del 2002.....	7
2.4.4 Descripción de las Funciones del Personal.....	7
2.5 Ley 2150 de Unidades Político Administrativas 20 de Noviembre 2000.....	8
2.5.1 Marco Histórico de la Ley No 2150.....	8
2.5.2 Unidades Político Administrativa (UPA).....	9
2.5.3 El Gobierno Municipal.....	10
2.5.4 Nueva Constitución Política del Estado, Organización Territorial del Estado Art. 269.....	10
2.5.5 Proceso Administrativo Establecido por la Ley 2150.....	11
2.5.6 Proceso Administrativo de Delimitación.....	11

2.5.7 Procedimiento para el trámite de delimitación de UPA's.....	13
2.5.8. Habilitados para Solicitar la delimitación de UPA's.....	13
2.5.9. Para la iniciación del trámite de delimitación.....	13
CAPITULO III.....	19
MARCO METODOLOGICO.....	19
3. MARCO METODOLOGICO.....	19
3.1. IDENTIFICACION Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	19
3.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	19
3.1.2. Objetivo General.....	20
3.1.3. Objetivos Específicos.....	20
3.1.4. Justificación Legal.....	20
3.1.5. Justificación Institucional.....	20
3.1.6. Justificación Social.....	21
3.1.7. Delimitación del Tema de Estudio.....	21
3.1.8. Delimitación Espacial y Temporal.....	21
3.1.9 Hipótesis (Supuestos).....	21
3.2. Variables.....	22
3.2.1 Variables Dependientes e Independientes.....	22
3.2.2 Operacionalización de Variables.....	23
3.2.3 Determinación de la población y la muestra.....	24
3.3. METODOLOGIA.....	24
3.3.1 Descripción Metodológica.....	24
3.3.2. Instrumentos y Técnicas para Recolectar Información.....	24
CAPITULO IV.....	25
MARCO TEORICO.....	25
4. Marco Teórico.....	25
4.1. Política.....	25
4.1.1 Aparición de la política como organización del Sistema Social.....	25

4.1.2 Evolución del concepto de la Política.....	25
4.1.3. Mundo Clásico..	26
4.1.4. Edad Media.	26
4.1.5 Concepciones históricas de la política.	27
4.1.6. Delimitación de Unidades Político Administrativas.....	28
4.1.7. Demarcación.	28
4.1.8. Continuidad Territorial y Compatibilidad (Art.5).....	28
4.1.9 Creación, Reposición o Supresión de Unidades Político Administrativas.....	28
4.2 Conflicto.....	28
4.2.1 Valor positivo del conflicto:.....	29
4.2.2. Surgimiento del Conflicto.....	29
4.2.3 Clasificación e Identificación de Conflictos (Estudio de Casos Municipios de Palca, Mecapaca, Achocalla).....	30
4.2.4 (In) Gobernabilidad.....	35
4.2.5. Conflictos de Sobreposiciones.....	36
4.2.6. Conflicto Económico.....	39
4.2.7 Conflictos Sociales.....	40
4.2.8 Conflicto Cultural.....	40
4.2.9 Conflictos por Avasallamiento.....	41
4.2.10 Aspectos Generales de la Administración.....	42
4.3.1 Algunas herramientas de resolución que implican la actuación de terceros actores.....	42
4.3.2 Buenos oficios.....	43
4.3.3 Facilitación.....	43
4.3.4 Arbitramento.....	44
4.3.5 La Mediación.....	44
4.3.6 Estrategias y Roles según el momento en el que se media el Conflicto.....	45
4.3.7 Estrategias de comunicación.....	45
4.3.8 Neutralidad y Parcialidad.	46
4.3.9 Maduración del Conflicto y Empate de las Partes.	46
4.3.10 Después de la Mediación: Verificación	47

CAPITULO V.....	49
PROCESO METODOLOGICO.....	49
5 VACIADO DE DATOS.	49
5.1 Entrevistas Individuales Semiestructuradas.	49
5.2 Observación de los hechos.	50
5.3 Análisis de contenido.....	54
CAPITULO VI.....	55
PROPUESTA DE LA METODOLOGIA DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA.....	55
6.1. PROPUESTA, DIAGNOSTICO Y ANALISIS.....	55
6.1.1. Metodología de Trabajo.	55
6.1.2 Clasificación de Conflictos.....	56
6.1.3 Identificación de Conflictos.	56
6.1.4 Escala de Valoración de Conflictos x Conflictos.	57
6.1.5 Identificación de los Conflictos en los Mapas.	58
6.1.6 Participación en las audiencias de Conciliación.	58
6.1.7 Participación de los Talleres para Prevenir Conflictos.	60
6.1.8 Utilización de los MARCS. (Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos).....	60
CAPITULO VII.....	62
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	62
7. CONCLUSIONES.	62
7.1. RECOMENDACIONES.	62
Bibliografía.....	63
ANEXOS.....	66

Implementación de una política, encargada del manejo y la prevención de conflictos de límites

CAPITULO I

1. INTRODUCCION.

La Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo (UTLPA) depende de la Secretaria de Fortalecimiento Municipal y Comunitario de la Prefectura del Departamento de La Paz, tiene como principal función llevar a cabo procesos administrativos en primera instancia de: Creación, Reposición, Supresión y Delimitación de las diferentes Unidades Político-Administrativas (UPA's) del Departamento de La Paz, mismas que están comprendidas en área de cobertura de las 20 Provincias, 80 Secciones Municipales (Municipios) y 446 Cantones.

La presente investigación es de carácter descriptivo y cualitativo, ya que se analiza cómo se da determinado fenómeno, llegando a identificar que la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo carece de un grupo calificado para el manejo y la prevención de conflictos percibiéndose un perjuicio en su eficacia administrativa, por tales razones se llegó a plantear la siguiente interrogante: "La inexistencia de la implementación de una política encargada del manejo y la prevención de conflictos, ha generado que la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo carezca de una eficacia administrativa en cuanto a la conclusión de los procesos", teniendo como principal objetivo el de implementar esta política encargada del manejo y la prevención de conflictos en la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo, para que exista una mejor eficacia administrativa, tratando de incorporar mediante esta política un grupo calificado el cual ayudará a la Unidad a buscar soluciones identificando y clasificando los conflictos; para tener una idea de que conflictos deben ser tratados inmediatamente y cuales en mediano y largo plazo.

La investigación del proyecto pretende aportar algunas pautas para que podamos responder satisfactoriamente a la hipótesis de la investigación, la cual nos plantea que con la implementación de esta política encargada del manejo y la prevención de conflictos de límites mediante la incorporación de un grupo especializado, efectivizaremos el desempeño laboral del personal de la UTLPA.

La muestra del proyecto se selecciono con los expertos de la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo y el comité impulsor de los Municipios tomados como estudio de casos, los cuales tienen pleno conocimiento sobre el tema de límites, usando las entrevistas, la observación de los hechos y el análisis de contenido los cuales nos ayudaran en el proyecto de investigación.

1.1. Antecedentes.

La Prefectura del Departamento de La Paz cuenta con la Unidad de Prevención de Conflictos, la cual se encarga de manejar conflictos de toda la Prefectura a nivel Departamental, tratando conflictos como problemas agrarios, conflictos suscitados por recursos naturales, conflictos relacionados por la falta de atención de las necesidades básicas de infraestructura en ciertos sectores del Departamento La Paz como ser carreteras, proyectos de salud, educación etc. Se logra observar que conflictos derivados por el tema limítrofe son asignados a la Unidad de Prevención de Conflictos de la Prefectura sin que la misma tenga conocimiento y capacitación en la resolución de los mismos, siendo que la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo posee dentro sus atribuciones el convocar audiencias de conciliación; sin embargo, estando paralizado sus atribuciones por la ley 3950, no permite que se puedan tomar estas acciones dentro de lo establecido en la ley 2150 y su decreto reglamentario 26520, imposibilitando a la Unidad a tomar medidas respecto a los diferentes conflictos que se presentan, esto es con los procesos que entraron antes de la promulgación de la ley pausa.

La Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo (UTLPA), carece de una política que logre analizar a profundidad los conflictos existentes que muchas veces imposibilita a la UTLPA a dar una gestión eficiente en la conclusión en los procesos de Creación, Reposición, Supresión y Delimitación de las diferentes Unidades Políticas Administrativas (UPA's).

Observando los antecedentes de conflictos suscitados anteriormente por el tema de límites, como por ejemplo el caso del Municipio de Achocalla, mediante la presión social pretendió que su proceso de delimitación sea concluido sin observar los parámetros técnicos y legales establecidos en la Ley, sin la existencia de un grupo capacitado, los cuales puedan explicarles los conflictos que se dan por el tema de límites.

Razón por la que se hace esta PROPUESTA para la "Implementación de una política encargada del manejo y la prevención de conflictos de límites", mediante un grupo de politólogos que estén calificados en el área de conflictos, para que así se pueda coadyuvar el trabajo realizado por la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo en las propuestas de soluciones pertinentes al caso que se vaya a atender.

CAPITULO II

MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL

2. Marco Institucional.

2.1. Antecedentes.

La Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo depende de la Secretaría de Fortalecimiento Municipal y Comunitario de la Prefectura del Departamento de La Paz, en la cual desempeña funciones específicas existiendo un nivel jerárquico a la que la institución pertenece¹.

2.2. Nivel Jerárquico Operativo

- Despacho del Prefecto
- Secretaría General
 - Unidad de prevención de conflictos (Maneja conflictos de todo el Departamento de La Paz)
- Asesoría General
- Auditoría Interna
- Secretaría Departamental Jurídica
- Secretaría Administrativa Financiera
 - Dirección Administrativa de Bienes y Servicios
 - Dirección de Presupuestos
 - Dirección de Contabilidad
- Secretaría Departamental de Planificación
 - Dirección de Informática
- Todas las Unidades del SED-FMC
 - Unidad Fortalecimiento Comunitario
 - Unidad de Fortalecimiento Municipal
 - Unidad Técnica de Límites

2.3. Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo.

De acuerdo al Programa de Delimitación Municipal y en base a la ley de UPA's número 2150 de fecha 20 de noviembre del 2000 y el Decreto Supremo 26520 de fecha 21 de Febrero del 2002 y las Normas constitucionales, la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo, tiene como principal función llevar a cabo procesos administrativos en

¹ El Marco Institucional fue elaborado por la Prefectura del Departamento de la Paz, y las Autoridades competentes del Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario, para la Unidad Técnica de Límites, 2007.

primera instancia de: Creación, Reposición, Supresión y Delimitación de las diferentes Unidades Político-Administrativas (UPA's) del Departamento de La Paz, mismas que están comprendidas en área de cobertura de: 20 Provincias, 80 Secciones Municipales, 446 Cantones².

2.3.1. Misión.

La misión de la Unidad Técnica de Límites es la de coadyuvar el proceso de Delimitación, Creación, Reposición y Supresión de las Unidades Político-Administrativas en primera instancia en base a la Ley 2150 UPA's y Decreto Supremo 26520, como lo establece las Normas Constitucionales.

2.3.2 Visión.

La visión que presenta la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo es de beneficiar con los resultados de trabajo a los 80 Municipios del Departamento de La Paz.

2.3.3. Objetivo

- Cumplir la Norma Ley 2150 UPA's y D.S 26520 que norman la definición de límites del Departamento, Provincias y Municipios de La Paz, generando capacidades institucionales, metodológicas y normativas para la delimitación de Unidades Político-Administrativas.
- Mantener un seguimiento a los procesos de conciliación, resolución consensuada de conflictos limítrofes de los municipios y la compatibilización de la División Político-Administrativa del Estado con la Territorialidad Indígena de los Pueblos Indígenas, Originarios y Multiétnicos.

2.3.4. Objetivos Específicos.

- Sustanciar los procesos Administrativos de acuerdo a las solicitudes de delimitación, creación, fusión, reposición y supresión de unidades Político-Administrativas del Departamento de La Paz, beneficiando los 80 Municipios.

2.3.5. Modalidad de Ejecución.

La Unidad Técnica de Límites para la gestión cuenta con dos áreas de trabajo: Área Técnica compuesta por Ingenieros Geógrafos; Área Jurídica compuesta por Abogados además del personal de apoyo calificado de acuerdo a la Ley 2150.

² Ley 2150, Compendio Técnico Jurídico para el tratamiento de Unidades Político Administrativas.

También la orientación se otorga en idiomas de los pueblos originarios campesinos a la Nueva Constitución Política

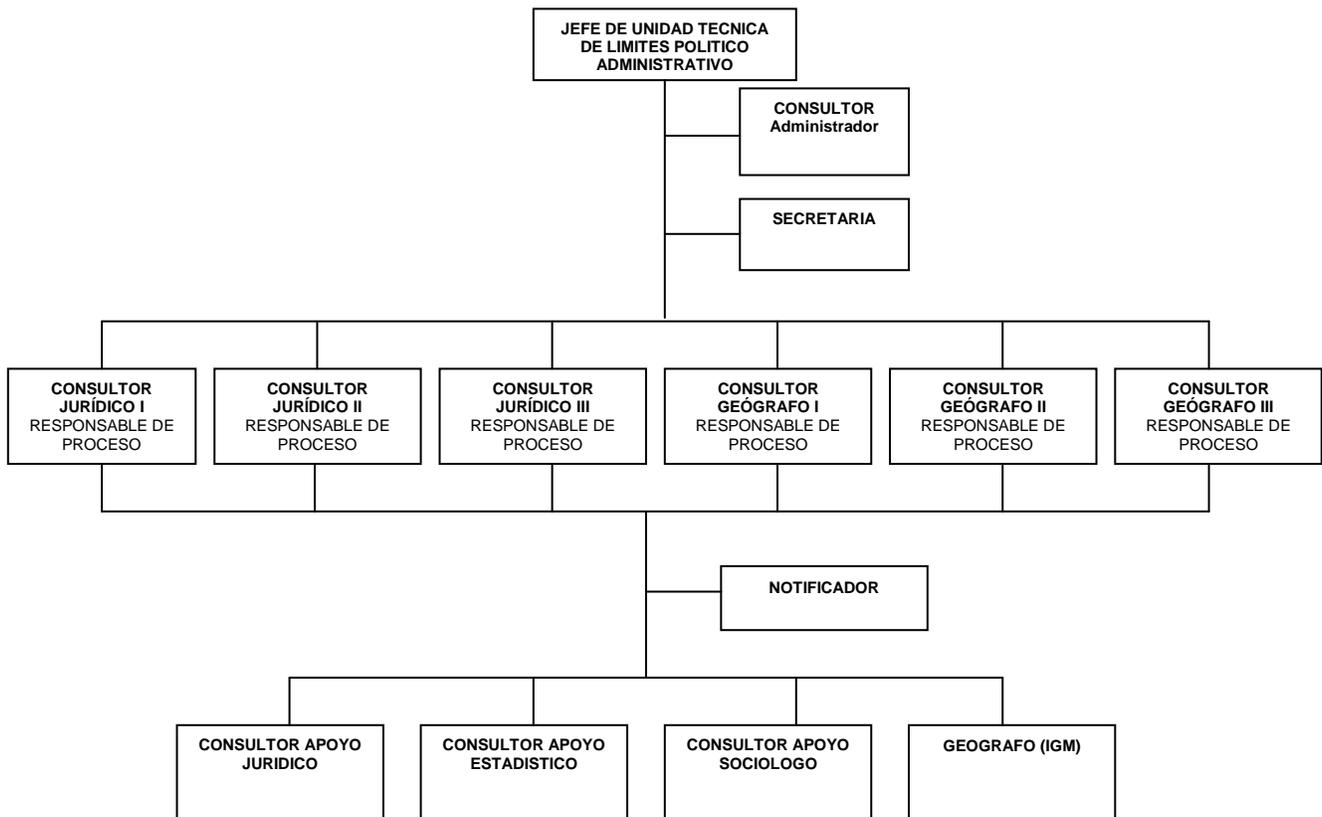
2.3.5. Alcance.

El alcance que presenta la Unidad Técnica de Límites es de dar inicio en la presente gestión a la Delimitación del Departamento de La Paz.

2.3.6 Organigrama de la Unidad Técnica de Límites

GRAFICO Nº 1

**ORGANIGRAMA
UNIDAD TÉCNICA DE LIMITES POLITICO ADMINISTRATIVO**



2.4. MARCO LEGAL ESPECÍFICO DE LA INSTITUCIONAL.

2.4.1 Marco Legal Específico de la Institución.

La Unidad Técnica de Límites fue creada a partir de la necesidad que surgió por parte de las Provincias, Secciones de Provincia, y Cantones en cuestión de la delimitación, creación, reposición, supresión³ mediante el Decreto Supremo 26273 de fecha 5 de Agosto del 2001.

2.4.2 Decreto Supremo 26273 de fecha 5 de Agosto de 2001.

Establece la creación de la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos a nivel Departamental que instituye sus funciones en su Art. 11 y 12 que a la letra señalan lo siguiente:

Artículo 11.- (Prefecturas de Departamento)

Se crea la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos en cada Prefectura del Departamento, dentro la estructura del Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario, la misma que coordinara con el Prefecto del Departamento.

Artículo 12.- (Funciones y Organización)

I. La Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos tendrá las siguientes funciones:

- a) Dar a conocer y elevar al Prefecto del Departamento, en primera instancia los procesos administrativos de creación, reposición, supresión y delimitación de cantones, secciones de provincias y provincia.
- b) Procesamiento de la información proporcionada por las diferentes entidades involucradas en el proceso de trámite de Unidades Político-Administrativa.
- c) Coordinación con la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación el proceso de trámite de las distintas Unidades Político-Administrativas, la verificación técnica de la información se procesara en la primera y segunda instancia del proceso administrativo de Unidades Político Administrativas
- d) Apoyar al Prefecto del Departamento en la substanciación del proceso administrativo y el proceso de concertación de los conflictos de límites territoriales

II. La Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos, para el desarrollo de sus funciones contara con áreas de trabajo a cargo de personal calificado responsable

³ Decreto Supremo 26273 de fecha 5 de Agosto de 2001

de las mismas, sin ningún nivel jerárquico, estas áreas serán implantadas con equipos de trabajo multidisciplinario.

III. La estructura y reglamento de funcionamiento de la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos, serán aprobado mediante Resolución Administrativa

2.4.3 Decreto Supremo N° 26520 de 21 de Febrero del 2002.

Tiene como finalidad reglamentar a la Ley 2150 UPA's, Título 5, Recursos, Capítulo 1 "Recursos de Apelación", recurso de apelación entre el poder Judicial y revisión de oficio, remisión al Congreso Nacional y procesos en trámites y su demarcación.⁴

Normas Legales Referente a UPA's Normas Técnico-Jurídico Complementarias al Procedimiento Técnico Jurídico de Información y Evaluación Técnica de los procesos Administrativos de Creación, Reposición y Delimitación de Unidades Político Administrativos.

2.4.4 Descripción de las Funciones del Personal⁵.

1. Formular el Programa Operativo Anual de la Unidad gestionar la asignación presupuestaria.
2. Conocer y elevar al Prefecto del Departamento, en primera instancia los procesos administrativos de creación, reposición, supresión y delimitación de cantones, secciones de provincia y provincias.
3. Procesamiento de la información de las diferentes entidades involucradas en el proceso de trámites de las Unidades Político Administrativos.
4. Coordinar con la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativas del Ministerio de Autonomías, el proceso de trámite de las distintas Unidades Político-Administrativas, la verificación técnica de la información a procesarse en la primera y segunda instancia del proceso administrativo de Unidades Político-Administrativas.
5. Apoyar al Prefecto del Departamento en la substanciación del proceso administrativo y el proceso de concertación de los conflictos de límites territoriales.
6. Planificar, Organizar, Ejecutar y Controlar las actividades técnico-administrativas, las labores de equipo técnico y jurídico del programa de delimitación.
7. Cumplir y hacer cumplir las Normas y disposiciones legales vigentes, relacionados a los procesos administrativos de las Unidades Político-Administrativas del Departamento.

⁴ Decreto Supremo N° 26520 de 21 de Febrero del 2002.

⁵ Prefectura del Departamento de La Paz, "Manual de Organización y Funciones, Unidad Técnica de Límites Político Administrativos", Actualizado 17/03/2009, pág. 3

8. Elaboración de las propuestas y contra propuestas de delimitación Inter-Departamental de acuerdo a los requerimientos.
9. Coordinación con las autoridades municipales de las jurisdicciones involucradas dentro los procesos administrativos.
10. Solución de problemas limítrofes de las Unidades Político Administrativas (UPA's) del departamento conforme a normas legales vigentes.
11. Asesorar y capacitar a los Gobiernos Municipales (Alcaldes, Consejos, Comités de Vigilancia y autoridades de la Sociedad Civil) respecto al cumplimiento de los requisitos para la creación o reposición de provincias, secciones de provincias y cantones de acuerdo a la normativa vigente.
12. Evaluar las propuestas de creación y delimitación presentadas por los interesados, referente a las Unidades Político Administrativas del departamento.
13. Supervisión del correcto y oportuno cumplimiento de las actividades y funciones de su competencia.
14. Otras funciones relacionadas con delimitación dentro el departamento de La Paz, asignados por el inmediato superior.
15. Emisión de informes técnicos legales al Señor Prefecto con relación a la procedencia y la improcedencia en la solicitud de la creación, supresión y delimitación de (UPA's).
16. Investigación y estructuración de la Base Histórica, Técnico y Jurídico de todas las Unidades Político Administrativas del departamento de La Paz.
17. Investigar situaciones conflictivas a causa de Límites, presentados dentro el proceso administrativo.
18. Propiciar estrategias para realizar los consensos de las Unidades Político Administrativas.

2.5 Ley 2150 de Unidades Político Administrativas 20 de Noviembre 2000.

2.5.1 Marco Histórico de la Ley No 2150.

Conforme transcurre la Historia Boliviana que en la década de 1990, el Estado que se conocía hasta entonces comienza a tener una reestructuración radical, vale decir, que se efectúa un Proceso de Descentralización hacia los Departamentos y Municipios, por lo que en el año de 1994 se da la emisión de la Ley No 1551 con el nomen iuris de Participación Popular que profundiza los procesos de Descentralización hacia los Municipios, convirtiendo a los mismos en cada Sección de Provincia que llegaron a sumar entonces a 314 en todo el País; por tal razón al haberse dado recursos económicos de los mismos se comenzaron a suscitar ciertos problemas sobre la Jurisdicción y la Competencia Municipal ya que ésta se

determinaba en función al Territorio, por tal razón surge el conflicto Limítrofe entre Municipios y esto genera una desorganización en la aplicación de los Recursos Económicos de la Co Participación Popular, por tal razón muchos fueron los intentos por solucionar estos problemas cítese a la Ex Comisión Interministerial de Límites (EXCOMLIT) que no pudo solucionar este problema y su trabajo fue poco aprovechado por los Gobiernos Nacionales posteriores.

Es así que el 20 de Noviembre del 2000 se emite la Ley No 2150 que promueve a que las Unidades Político-Administrativas como ser Departamentos, Provincias, Municipios y Cantones puedan resolver sus controversias territoriales a través de Procesos Administrativos de Creación, Delimitación, Fusión, Supresión y Reposición, para que por último tengan como resultado final la emisión de una Ley de la República que ponga fin a los problemas presentados; por tal razón los posteriores años se emiten los siguientes Decretos Supremos: 26273 de fecha 5 de Agosto de 2001 que crea la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos en la Estructura de los Servicios Departamentales de Fortalecimiento Municipal y Comunitario de las

Prefecturas de cada Departamento para que las mismas al contar con un equipo que careciera de Impericia y posteriormente se emite el Decreto Supremo 26520 en fecha 21 de Febrero de 2002 para reglamentar el procedimiento de la Ley No 2150 dando una norma sustantiva y adjetiva para solucionar los conflictos limítrofes.

Por tal razón a partir de esa fecha se han dado varias solicitudes para resolver los problemas limítrofes a través del procedimiento administrativo establecido en la normativa señalada anteriormente.

2.5.2 Unidades Político Administrativa (UPA)

Mencionaba que:

Artículo 1º.- Es toda división territorial contemplada en la Constitución Política del Estado, como ser:

- Departamentos
- Provincias
- Sección de provincias (Municipios)
- Cantones (Territorios Indígena Originario Campesinos)

El establecimiento de una UPA se da mediante él:

Artículo 2º. - (Condición sine qua non)

"Toda creación, reposición, supresión y delimitación de unidades Político-Administrativas, se efectuara mediante la ley de la República"

El mecanismo que utiliza, este procedimiento se llama proceso administrativo, en el cual se demuestra fehacientemente su necesidad y utilidad Pública

La Ley de Unidades Político Administrativas (UPA's) es la que establece, el mecanismo técnico y jurídico, para iniciar los procesos administrativos de creación, supresión, reposición o delimitación de Departamentos, Provincias, Secciones de Provincias y Cantones.

2.5.3 El Gobierno Municipal

Con la división político administrativa, se considero a la Sección de Provincia (Municipio) como la jurisdicción territorial más apropiada para promover y consolidar el proceso de participación popular, articulando a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas, en la vida jurídica, política, económica del país, procurando mejorar la calidad de vida, con una justa distribución y mejor administración de los recursos públicos, así como fortalecer los instrumentos políticos y económicos necesarios para poder mejorar la democracia representativa, facilitando la participación social, garantizando la igualdad de oportunidades en los niveles de representación a mujeres y hombres.⁶

Dentro esta visión, la Sección Municipal (Municipio) toma mucha importancia a partir de la vigencia de la Ley de Participación Popular, constituyéndose en la Unidad que encierra al Municipio entendido como una unidad, política y administrativamente organizada, en la jurisdicción y con los habitantes de la Sección de Provincia, base del ordenamiento Territorial del Estado Unitario y Democrático Boliviano.⁷

La temática territorial es abordada con mayor preocupación sobre todo en cuanto se refiere a las Secciones de Provincia (Municipios), considerando que los gobiernos municipales ejercen su jurisdicción y competencia; en el territorio nacional existen conflictos limítrofes debido a la falta de precisión técnica o insuficiente descripción de límites de las Unidades Político-Administrativas en los textos de la base legal de Creación de Unidades Político Administrativas.

Esta distribución de los recursos ha generado constantes conflictos sociales, cada vez más serios, como consecuencia de la indefinición de los límites político-administrativos.

2.5.4 Nueva Constitución Política del Estado, Organización Territorial del Estado Art. 269.

De acuerdo a la Nueva Constitución Política del Estado, la organización territorial está definida en el artículo 269 en el cual menciona⁸:

- I. Bolivia se Organiza territorialmente en departamentos, municipios y territorios indígena originario campesinos.

⁶ Ley N° 1551 de 20 de Abril de 1994, **Participación Popular**

⁷ Ley N° 2028 de 28 de Octubre de 1999, **Ley de Municipalidades**

⁸ **CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO**, 7 de Febrero de 2009

- II. La creación, modificación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, de acuerdo a las condiciones establecidas de la Constitución y la Ley.
- III. Las regiones formaran parte de la organización territorial, en los términos y condiciones que determinen la Ley

2.5.5 Proceso Administrativo Establecido por la Ley 2150.

Es un procedimiento técnico-jurídico mediante el cual no solamente se demuestra su necesidad y utilidad pública, sino que se dan soluciones a conflictos referentes a los límites entre UPA's evaluando previamente los requisitos e indicadores establecidos por esta Ley.⁹

Requisitos para el inicio de un Proceso Administrativo

- Identificación de la propuesta (carátula)
- Memorial de solicitud, exponiendo los antecedentes y fundamentos.
- En caso de creación, la documentación que demuestre la base demográfica de la UPA's
- Provincia más de 30.000 habitantes
- Secciones de provincia mas de 10.000 habitantes
- Secciones de provincia en frontera internacional de 5000 habitantes
- Cantones más de 1000 habitantes
- Cantones ubicados en frontera
- Internacional más de 500 habitantes

Además, la documentación que demuestre los requisitos de:

- Ingresos propios
- Presencia del sistema financiero
- Índice de Desarrollo Humano (IDH) u otras necesidades
- Capacidad de Gestión
- Fotocopia legalizada del CI o RUN de cada uno de los solicitantes
- En caso de Delimitación, la Ley decreta u otro instrumento legal que demuestre la existencia de la Unidad Político Administrativa cuya delimitación se solicita.

2.5.6 Proceso Administrativo de Delimitación.

El proceso se inicia con la presentación del memorial de propuesta de delimitación, dirigida a la autoridad competente Sr. Prefecto del Departamento de acuerdo a la Ley 2150 y D.S. 26520

⁹ Ley 2150, 20 de Noviembre 2000, Compendio Técnico Jurídico para el tratamiento de Unidades Político Administrativas

Consecutivamente se pasa a la Unidad Técnica de Límites del Servicio de Fortalecimiento Municipal, esta Unidad verificara el cumplimiento de requisitos y elevara un informe de cumplimiento de requisitos ante el Señor Prefecto para que autorice el inicio del proceso administrativo.

Una vez autorizado el iniciado el proceso Administrativo de Delimitación por el Señor Prefecto, se notifican a las partes involucradas o afectadas con el memorial de Propuesta de Delimitación, el auto de inicio de proceso y el mapa correspondiente para que en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación respondan a la propuesta con la cual fueron notificadas.

Con la contestación a la propuesta de Delimitación, la autoridad competente trabaja la realización procesal y abre un término de prueba de 20 días hábiles y común a las partes que se computará a partir de la última notificación a las partes, debiendo en cuyo plazo, probar las partes de fundamentos de su petición, aportando todo los documentos de derecho y los producidos en las instancias de decisión legítimas reconocidas por la Sociedad Civil de conformidad con el Art. 33, Art. 39 y Art. 40 del Decreto Supremo 26520.

Concluido el plazo de los 20 días, la autoridad clausura el término de prueba en el proceso de delimitación.

En base al informe del Instituto geográfico Militar requerido en su oportunidad de conformidad a lo establecido por el Art. 34 de D.S. 26520, la autoridad competente convocará a las reuniones o audiencias de conciliación a cuyo efecto se notificará a los peticionarios o afectados o sus representantes legalmente habilitados de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 del D.S. 26520.

Las audiencias o reuniones de conciliación se desarrollaran en base a los documentos presentados en calidad de prueba por los peticionarios o afectados, así como el informe Técnico del Instituto Geográfico Militar (IGM) y de acuerdo con el desarrollo de los mismos se firmara actas de conciliación.

Las audiencias o reuniones de conciliación podrán llevarse a cabo en el lugar de conflicto o en el lugar que determine la autoridad competente.

Las audiencias o reuniones de conciliación entre los solicitantes o los representantes habilitados de las Unidades Político Administrativas afectadas, serán programadas dentro el plazo de 30 días hábiles a partir de la primera convocatoria (Art. 44 del D.S. 26520).

Concluido el periodo de prueba y agotado el proceso de conciliación, la Unidad Técnica de Límites elevara el correspondiente informe Técnico Jurídico ante el Sr. Prefecto.

Sobre la base de este informe el Señor Prefecto emitirá resolución recomendando procedencia o improcedencia de la delimitación de la Unidad Política Administrativa respectiva, recomendando la propuesta del proyecto de Ley delimitatorio adjunto a la resolución.

Se notificará a las partes con la Resolución Prefectural teniendo las partes el plazo de cinco días hábiles en curso de que hagan uso del recurso de apelación de conformidad con el Art. 45 D.S. 26520.

En caso de que una de las partes interponga el recurso de apelación, la autoridad competente elevará obrados a la autoridad de segunda instancia.

En caso de que no exista la falta de interposición el recurso de apelación de la autoridad competente de segunda instancia para su revisión de oficio, la autoridad revisoría corregirá aspectos de forma o de transcripción en la resolución o el proyecto de Ley a ser elevado al Honorable Congreso Nacional en relación con la propuesta Técnica.

Este es el trabajo que realiza la Unidad de Límites.

2.5.7 Procedimiento para el trámite de delimitación de UPA's.

La delimitación de provincias, secciones de provincias (Municipios), y cantones se tramitará en primera instancia, entre las Prefecturas y en segunda instancia en el Ministerio de Autonomías actualmente, ya que antes se lo hacía en el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación.

Los proyectos de Ley de acuerdo al Artículo 71 de la Constitución Política del Estado que involucren la delimitación de Departamentos, serán remitidos al Ministerio de Autonomías ex. Ministerio de Desarrollo y Planificación para la elaboración del informe correspondiente en primera instancia y luego al CAT como segunda instancia de apelación o revisión de oficio.

2.5.8. Habilitados para Solicitar la delimitación de UPA's.

Los Senadores y Diputados del o los Departamentos involucrados, los Prefectos, cuando se trate de delimitación de departamentos, las autoridades Municipales de la o las unidades involucradas, debidamente autorizadas por resolución emanada del consejo municipal, las autoridades tradicionales de las comunidades, pueblos indígenas y originarios interesadas, la directiva en pleno de las Organizaciones Territoriales de base interesadas.

2.5.9. Para la iniciación del trámite de delimitación.

- La documentación que acredite la personería del o los solicitantes, fundamentos y antecedentes de la solicitud.
- La Ley, Decreto u otro instrumento legal que demuestre la existencia de la UPA, cuya delimitación se solicita.
- Otros documentos que en la vía supletoria, llenen la exigencia del numeral anterior.

- La identificación y ubicación geográfica de la UPA.
- Una propuesta de delimitación acompañada de croquis.
- Un listado de comunidades, poblaciones y localidades existentes en la jurisdicción de la unidad cuya delimitación se tramita.

Por los antecedentes cursantes en la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos de la Prefectura del Departamento de La Paz, se tiene que se resolvieron y sustanciaron las siguientes solicitudes:

Procesos que cuentan con Resolución de Primera Instancia Resolución Prefectural

PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONCLUIDOS GESTION 2003¹⁰

Creación de UPA'S

1. Creación de Compi Tauca provincia Omasuyos

Delimitación de UPA's

1. Delimitación de sección Mocomoco provincia Camacho
(Con Ley de Delimitación)
2. Delimitación de la cuarta sección EL ALTO provincia Murillo
(Con Ley de Delimitación)

PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONCLUIDOS GESTION 2004

Creación de UPAs

1. Creación de Cantón Tacamara Provincia Omasuyos
2. Chuchulaya Primera Sección provincia Larecaja *(fue anulada por la 2da instancia)*
3. Chua Cocani Tercera Sección provincia Omasuyos
4. Huarina Tercera sección provincia Omasuyos

Delimitación de UPAs

1. Delimitación de la Tercera Sección Yaco en la provincia Loayza
2. Delimitación de la Quinta Sección Charaña en la provincia Pacaje.
3. Delimitación de la Primera Sección Coroico de la provincia Nor Yungas

¹⁰ Los Procesos Concluidos se elaboraron en base a los datos de la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo, Gestión 2007

4. Delimitación de la Segunda Sección Coripata en la provincia Nor Yungas
(fue anulada por 2da instancia)

PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONCLUIDOS GESTIÓN 2005

Creación de UPAs

1. Creación de la Tercera sección Santiago de Huata provincia Omasuyos
2. Creación del Cantón Santiago de Ventilla provincia Aroma
3. Creación del Cantón Gran Kalaque en la Provincia Omasuyos.
4. Creación de Cantón La Plazuela en la provincia Nor Yungas.
5. Creación de la Cuarta Sección Humanata en la provincia Camacho

Delimitación de UPAs

1. Delimitación de la Primera Sección Luribay provincia Loayza.
2. Delimitación de la Segunda Sección Umala de la provincia Aroma.
3. Delimitación de la Quinta Sección Patacamaya Provincia Aroma.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONCLUIDOS GESTIÓN 2006

Creación de UPAs

1. Creación de Cantón Cota Pata, Primera Sección Puerto Acosta provincia Camacho.
2. Creación de Cantón Qurpa Marca Provincia Ingavi
3. Creación de Cantón Jichuhuaya Primera sección Chuma Muñecas de la provincia Muñecas
4. Creación de Tercera Sección Escoma Provincia Camacho

Delimitación de UPAs

1. Delimitación de la Tercera Sección Ayo Ayo Provincia Aroma.
2. Delimitación de la Primera Sección Pucarani Provincia Los Andes.
3. Delimitación del Cantón Coriri Provincia Inquisivi.
4. Delimitación de Cantón Uyuni Provincia Inquisivi.
5. Delimitación de Cantón Caluyo Provincia Inquisivi.
6. Delimitación de la Tercera Sección Tacacoma de la Provincia Larecaja.
7. Delimitación de la Tercera Sección Aucapata de la Provincia Muñecas.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONCLUIDOS GESTION 2007

Creación de UPAs

1. Creación de Cantón Coromata Baja Provincia Omasuyos.
2. Creación de Cantón Coromata Alta Provincia Omasuyos.
3. Creación de Cantón Chijchipani Provincia Caranavi.
4. Creación de Cantón Trinidad Pampa Provincia Omasuyos.
5. Creación de Cantón Sita Provincia Inquisivi.
6. Creación de Cantón Santiago De Totora Provincia Aroma.
7. Creación de Cantón Tarisquia Provincia Muñecas.
8. Creación de Cantón Mollo Grande Provincia Muñecas.
9. Creación de Cantón Copusquia Provincia Camacho.
10. Creación de Cantón Huila Cunca Provincia Camacho.
11. Creación de Cantón Chacapa Provincia Larecaja.

Delimitación de UPAs

1. Delimitación de la Cuarta sección Puerto Pérez Prov. Los Andes.
2. Delimitación de la Tercera sección Batallas Prov. Los Andes.
3. Delimitación de la Cuarta Sección Calamarca Prov. Aroma.
4. Delimitación de la Primera Sección Viacha Prov. Ingavi.
5. Delimitación de la Segunda Sección Ancoraimos Prov. Omasuyos.
6. Delimitación de la Primera Sección Chuma Prov. Muñecas.
7. Delimitación del Cantón Villa Exaltación de Enequilla Prov. Pacajes.

TOTAL PROCESOS CONCLUIDOS

CREACION	25 UPAs
DELIMITACION	23 UPAS DELIMITADAS

Procesos Actuales que cursan en la Unidad Técnica de Límites Político Administrativos

Ing. Jorge Ramírez Dr. Iván Costas	Coripata
	Colquiri
	Charasani
	Palca
	Timusi
	Carura
	Calacala
	La Paz
	Inquisivi
	Caquena
	Coromata Alta
	San Salvador de Coniri

Dr. David Orihuela Ing. Alvaro Sucojayo	Santos Markatola
	Quime
	Achacachi
	Guanauana Grande Canuta
	Mecapaca
	Yanacachi
	Caranavi
	Guanay
	Caquiavirii
	Patohoco
	Tacacoma

Ing. Miguel A. Soria Dra. Shirley Estrada	Tiahuanaco
	Collana
	Cairoma
	Achocalla
	San Lorenzo
	La Asunta
	Alto Beni
	Tipuani
	San Miguel de Huachi
	Coromata Baja
	Peñas

CAPITULO III MARCO METODOLOGICO

3. MARCO METODOLOGICO.

3.1. IDENTIFICACION Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En la Unidad Técnica de Límites (UTLPA) se suscitan diferentes conflictos los cuales no son analizados a profundidad por parte la Unidad lo que muchas veces imposibilita que exista una mejor eficacia administrativa por parte del personal profesional que está encargado de dar curso a los trámites de Creación, Reposición, Supresión y Delimitación de las diferentes Unidades Político-Administrativos (UPA's).

3.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Se logro identificar conflictos que no son analizados a profundidad llegando a perjudicar en gran medida el desempeño laboral de la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo, debido a la inexistencia de la implementación de una política, la cual se encargue del manejo y la prevención de conflictos.

La Ley 2150, es el instrumento de trabajo de la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo la cual al analizarla a profundidad no especifica con gran detalle la forma en que se deben tratar los conflictos ya sean de carácter social, económico, cultural, sobreposición, avasallamiento y de gobernabilidad, es por eso que se plantea la siguiente interrogante:

¿La inexistencia de la implementación de una política encargada del manejo y la prevención de conflictos, ha generado que la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos no tenga una buena eficacia administrativa en la conclusión de los procesos?

Con la implementación de esta política mediante la inclusión de un grupo especialista en conflictos, lo que se busca es que la Unidad Técnica de Límites tenga un mejor desarrollo laboral.

Es importante explicarles a las autoridades, y a la población en general de los diferentes Municipios (Unidades Político Administrativos (UPA's), como los diferentes conflictos traban el curso natural de los procesos, ocasionando que la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo pierda su eficacia administrativa con respecto a la conclusión de los mismos

3.1.2. Objetivo General.

Implementar una política encargada del manejo y la prevención de conflictos en la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo, para que exista una mejor eficacia en el manejo administrativa.

3.1.3. Objetivos Específicos.

- Diseñar una metodología de trabajo para la implementación de esta política en la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos.
- Constituir un grupo especializado en el manejo y la prevención de conflictos para la implementación de ésta política.
- Capacitar en los municipios sobre temas de conflictos, mediante Seminarios Talleres para que sus trámites de límites sean manejados con mayor eficacia administrativa en la UTLPA.
- Identificar y clasificar los conflictos que afectan la eficacia administrativa de la Unidad Técnica de Límites en cuanto a la conclusión de los procesos.

3.1.4. Justificación Legal.

El Decreto Supremo 26273 de fecha 5 de Agosto del 2000, establece la creación de la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo a nivel Departamental.

3.1.5. Justificación Institucional.

La implementación de ésta política, favorecerá a la institución pública ya que habrá un equipo especializado en el manejo y la prevención de conflictos, los cuales perjudican a la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo; permitiendo de esta manera una buena eficacia administrativa, en cuanto a los procesos que están encargados de realizar, en lo práctico la Unidad tendrá un grupo especializado en el estudio de conflictos, tanto para tratarlos como para prevenirlos.

3.1.6. Justificación Social.

Con la implementación de esta política los principales beneficiarios serán los Municipios, para realizar sus trámites de delimitación, supresión, creación, reposición de UPAS, ya que con la información que se les proporcionara sabrán porque la importancia de realizar sus procesos de delimitación, para evitar conflictos, así de esa forma se podrá ayudar a la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo.

3.1.7. Delimitación del Tema de Estudio.

Durante el desarrollo del presente trabajo de investigación, se utilizó teorías y enfoques sobre prevención y manejo de conflictos, dando énfasis en los métodos, y técnicas, que se utilizan para prevenir y manejar conflictos; en este sentido, se utilizaron textos, y otras fuentes documentales que permitieron explicar y analizar mejor el problema planteado.

3.1.8. Delimitación Espacial y Temporal.

Las actividades se desarrollaran en la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo dependiente del Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario de la Prefectura del Departamento de La Paz y los Municipios que se tomaron como estudio de casos:

1. Achocalla
2. Mecapaca
3. Palca

El Presente trabajo es de corte longitudinal y se llevó a cabo durante el periodo de Mayo a Diciembre del 2009.

3.1.9 Hipótesis (Supuestos).

Con la implementación de esta política encargada del manejo y la prevención de conflictos se podrá ayudar a que la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo tenga una mejor eficacia administrativa en cuanto a la conclusión de los procesos de Creación, Delimitación, Fusión, Supresión y Reposición de UPA's contando con un grupo encargado del manejo de conflictos existentes y al mismo tiempo de prevenir los conflictos futuros, ya que muchas veces las provincias, los municipios y los cantones (UPA's) al no contar con una explicación adecuada de los conflictos hacen que la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos no tenga un adecuado desempeño en las actividades que realiza el personal.

3.2. Variables.

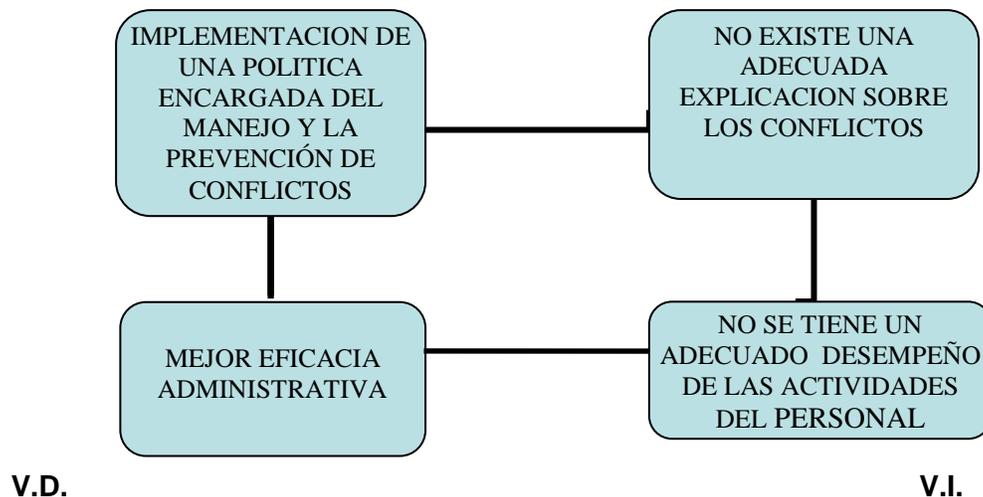
Es necesario definir lo que es una variable, “Una variable es una propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse”¹¹, La variable se aplica a un grupo de personas u objetos, los cuales adquieren diversos valores respecto a la variable.

En este estudio se encontró cuatro variables:

1. Implementación de una política encargada del manejo y la prevención de conflictos.
2. Mejor eficacia Administrativa de la UTLPA.
3. Inexistencia de una adecuada explicación de conflictos.
4. No se tiene un adecuado desempeño en las actividades del personal.

3.2.1 Variables Dependientes e Independientes.

GRÁFICO N° 2



Fuente: Elaboración Propia

Variable Dependiente.

Se da este nombre a “las variables a explicar”¹² o sea el objeto de investigación, que se intenta explicar en función de otras variables que en este caso serian dos:

¹¹ HERNANDEZ, FERNÁNDEZ Y BAPTISTA, “Metodología de la Investigación”, McGraw-Hill México 1991, Segunda Edición, pg. 75

¹² ANDER- EGG, Ezequiel: “Técnicas de Investigación Social”, Lumen Argentina, 1995, 24° Edición, pp. 16

- Implementación de una política encargada del manejo y la prevención de conflictos.
- Mejor eficacia administrativa.

Variable Independiente

Son las variables explicativas, o sea los factores susceptibles de explicar las variables dependientes que en este caso también son dos:

- No existe una adecuada explicación de conflictos.
- No se tiene un adecuado desempeño en las actividades del personal.

3.2.2 Operacionalización de Variables.

GRÁFICO Nº 3

VARIABLE	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR
Implementación de una política encargada del manejo y la prevención de conflictos	Grupo de profesionales (politólogos) encargados en el manejo y la prevención de conflictos	Estructura organización de la Institución	Inclusión de un grupo encargado de esta tarea
Mejor eficacia Administrativa de la UTLPA.	Mejoramiento del área mediante el diseño e implementación de esta política	Institucional	Favorece a la institución en la existencia de un grupo encargado exclusivamente de conflictos
		Social	En lo social favorece a las comunidades en sus tramites
Inexistencia de una adecuada explicación de conflictos.	Desinformación sobre los conflictos de límites territoriales a los interesados.	Social	Enfrentamientos entre Grupos sociales de distintas UPA's.
		Económico	Inexistencia de beneficios por la inversión de Recursos de Co-Participación Tributaria Popular.
No se tiene un adecuado desempeño en las actividades del personal en cuanto a la conclusión de los procesos	Falta de Atención específica al manejo y prevención de conflictos.	-Institucional.	Demora en la conclusión de los Procesos Administrativos de UPA's.

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de: HERNANDEZ, FERNÁNDEZ Y BAPTISTA¹³

¹³ HERNANDEZ, FERNÁNDEZ Y BAPTISTA, "Metodología de la Investigación", McGraw-Hill México 1991, Segunda Edición, pg. 75

3.2.3 Determinación de la población y la muestra

Se tomara como población a la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo, y a los Municipios de Palca, Mecapaca, Achocalla (estudio de casos)

Características de la Muestra

El Personal de la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo, Comité Impulsor de los Municipios de Palca, Mecapaca, Achocalla.

3.3. METODOLOGIA.

3.3.1 Descripción Metodológica.

La metodología que se utilizara en esta investigación es descriptivo / de corte cualitativo describiendo como es y cómo se manifiesta determinado fenómeno, identificando los principales problemas los cuales hacen que la Unidad Técnica de Límites no posea una mejor eficacia administrativa, además de implicar aspectos analíticos que son propios de la Ciencia Política.

La primera etapa del proyecto cuenta con la recolección de datos sobre lo que es la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo, y sobre los procesos que se encuentran en la actualidad.

En la segunda etapa se reúne información sobre estudio de caso de tres municipios que cuentan con trámites en curso dentro la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativos, pudiendo identificar y clasificar los conflictos que se dan por el tema de límites.

La tercera etapa se plantea la propuesta del tema, el diseño de la metodología con la cual este equipo de profesionales (Politólogos) se integre al equipo de profesionales que está conformado la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo, para que se encarguen del manejo y la prevención de conflictos, haciendo propuestas para dar sus respectivas soluciones a los diferentes conflictos que se puedan suscitar en las diferentes UPA's.

3.3.2. Instrumentos y Técnicas para Recolectar Información

Los instrumentos y las técnicas que se emplearan en esta investigación son las siguientes: Entrevistas, Observación de los hechos¹⁴.

¹⁴ TAPIA María Antonieta, “**Apuntes Metodología de Investigación**”, Edición Primera, Santiago 2000

CAPITULO IV

MARCO TEORICO

4. Marco Teórico.

Es necesario dar a conocer los significados de los términos que se utilizan en este Proyecto.

4.1 Política.

La política es aquella *“práctica que se ocupa de gestionar, de resolver los conflictos colectivos y de crear conciencia social, y su resultado son decisiones obligatorias para todos”*.¹⁵

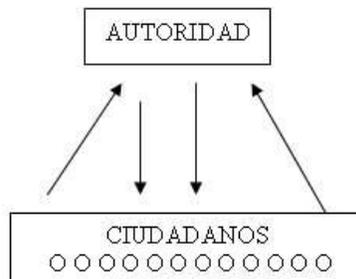
El origen de los conflictos se sitúa en la existencia de diferencias sociales, que se convierten a menudo en desigualdades, puesto que no todos los miembros de la comunidad tienen acceso a los mismos recursos, esto provoca una tensión y unas fracciones sociales que generan sentimientos de incertidumbre.

4.1.1 Aparición de la política como organización del Sistema Social.

La política se remonta desde tiempos muy antiguos donde la sociedad empieza a organizarse jerárquicamente apareciendo así el poder sobre los demás. En esas épocas pasadas el poder lo ostentaba él más fuerte, él más sabio del grupo, pero existe una constancia de pueblos centroeuropeos y procedentes del mediterráneo que estaban organizados en un sistema que en ocasiones era absolutista, como el caso de algunas polis griegas o la cultura fenicia que practicaban la democracia organizándose en asambleas.

4.1.2 Evolución del concepto de la Política.

GRAFICO Nº 4



¹⁵En <http://www.patatabrava.com/apunts>, Editado el 2008-12-29 15:07:50 por Patatabrava.com: www.patatabrava.com, el portal de los universitarios.

4.1.3. Mundo Clásico.

Aristóteles analizó las ciudades griegas en su obra “La política”; en ella, el ciudadano está sujeto a una autoridad máxima participando en las asambleas.

Para Aristóteles creía al hombre como un “animal político”¹⁶ que se socializa, ya que la política es una actividad inherente a la naturaleza humana. Era una visión antropocéntrica y horizontal¹⁷.

4.1.4 Edad Media.

Tomás de Aquino¹⁸ tenía una visión teológica de la política. Ésta se entendía entonces a partir de los supuestos del cristianismo.

Siglo XVI

Maquiavelo, en su obra “El Príncipe”¹⁹ rompía con la visión medieval presentaba al Estado como la principal forma de organización política, rompiendo con la moral, teniendo una visión vertical y jerarquizada, nace el estado moderno, surge una jerarquizaron secular articulado.

Siglo XIX

El Estado se democratiza, existiendo mayor participación por parte de la población.

El Estado garantiza los derechos individuales, especialmente el derecho a la propiedad. La burguesía no acepta la intromisión del Estado en la economía. Formándose una sociedad autorregulada en un estado cuya función principal es la de proteger los derechos del hombre.

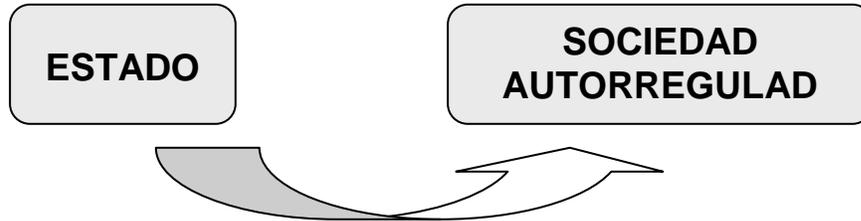
¹⁶ Aristóteles expresaba la concepción griega de la vida, una concepción que hacia de la polis la unidad constitutiva (indescomponible) y la dimensión completa (suprema) de la existencia

¹⁷ En <http://www.patatabrava.com/apunts>, editada el 2005-10-21 12:20:46 por Patatabrava.com: **www.patatabrava.com, el portal de los universitarios.**

¹⁸ SABINS H. George, Historia de la Teoría Política, D.R.1987, Fondo de Cultura Económica, S.A. Impreso en México

¹⁹ SABINS H. George, Historia de la Teoría Política, D.R.1987, Fondo de Cultura Económica, S.A. Impreso en México

GRAFICO Nº 5



Siglo XX

Nace el Estado liberal-democrático, a partir de la II Guerra Mundial, se produce una creciente intervención del estado en la política, se estrechan las relaciones entre Estado y Sociedad, ambos son dinámicos e influyentes.

La política gestiona el conflicto social sin intervenir en la intimidad, los conflictos que surgen y demandan la intervención de la política generan respuestas que, a su vez, piden la intervención de la política.

4.1.5 Concepciones históricas de la política.

Definiciones clásicas apuntan a definir política como el "ejercicio del poder" en relación con un conflicto de intereses, son famosas las definiciones fatalistas de Karl Schmit de la política como juego o dialéctica amigo-enemigo, que tiene en la guerra su máxima expresión, o de Maurice Duverger, como lucha o combate de individuos y grupos para conquistar el poder que los vencedores usarían en su provecho.

Una perspectiva opuesta contempla la política en un sentido ético, como una disposición a obrar en una sociedad utilizando el poder público organizado para lograr objetivos provechosos para el grupo.

Así las definiciones posteriores del término han diferenciado al poder como forma de acuerdo y decisión colectiva, de fuerza como uso de medidas coercitivas o la amenaza de su uso.

Así entonces podemos entender el término de política en la actualidad, como la actividad de quienes procuran obtener el poder, retenerlo o ejercitarlo con vistas a un fin. Debe tenerse presente que esta es de carácter instrumental; desde una perspectiva moral, la política debe ser vista como una de las actividades más nobles del ser humano ya que implica una labor de servicio hacia los demás, viendo a éstos como la generalidad o pueblo.

4.1.6. Delimitación de Unidades Político Administrativas.

El procedimiento administrativo de delimitación establecido en la Ley se aplicara única y exclusivamente en los casos de Unidades Político-Administrativas existentes y cuya delimitación no está definida.

La delimitación es un "Procedimiento por el cual se fija con precisión los límites de una Unidad Político Administrativa"²⁰.

4.1.7. Demarcación.

La demarcación es un "Establecimiento, mediante un conjunto de operaciones técnicas, del trazo cartográfico de los límites de la unidad territorial, como su alinderamiento y colocación de hitos y mojones georreferenciados".²¹

4.1.8. Continuidad Territorial y Compatibilidad (Art.5).

La continuidad territorial son "Todas las Unidades Político-Administrativas tendrán, ineludiblemente continuidad territorial".²²

"La creación de la Unidad Político-Administrativa, en ningún caso afectara la viabilidad, sostenibilidad y desarrollo de las Unidades cuyo territorio se disgregara parcialmente".²³

4.1.9 Creación, Reposición o Supresión de Unidades Político Administrativas.

Los procesos administrativos de creación, reposición o supresión de provincias, secciones de provincias y cantones, se iniciara en primera instancia en la Prefectura del Departamento y el Ministerio de Autonomías (Ex Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación) en apelación o revisión de oficio.

4.2 Conflicto.

Existen muchos conceptos que describen que es el conflicto utilizaremos el concepto de Wilson Vásquez²⁴ en el cual define la:

²⁰ Ley 2150: **Compendio Técnico Jurídico para el tratamiento de Unidades Político Administrativas**, pp. 8

²¹ Ley 2150: **Compendio Técnico Jurídico para el tratamiento de Unidades Político Administrativas**, pp. 9

²² Ídem, pp. 9

²³ Ídem. pp. 9

²⁴ VÁSQUEZ RAMÍREZ, Wilson: "**Manual de medios alternativos de resolución de conflictos**", Publicado el Lunes 31 de Julio del 2006, pp. 2, 3, 4

Teoría General del Conflicto.

El conflicto viene de la voz latina "conflictos" que deriva del verbo "confluyere" (combatir, luchar, pelear, etc.).

El conflicto surge en circunstancias en la cual dos o más personas perciben tener intereses mutuamente incompatibles, ya sea total o parcial contrapuestos y excluyentes, generando un contexto confrontativo de permanente oposición, ya que la naturaleza del ser humano es conflictivo.

4.2.1 Valor positivo del conflicto:

El conflicto debe ser visto como un desafío, como un proceso en la cual se alcanza nuevas posiciones para lograr las necesidades y objetivos.

Nos permite hacer las cosas de una manera diferente en el futuro, superar nuestras relaciones personales y con los demás, debiendo considerarse desde un punto de vista constructivo como el resultado de diversidad de perspectivas.

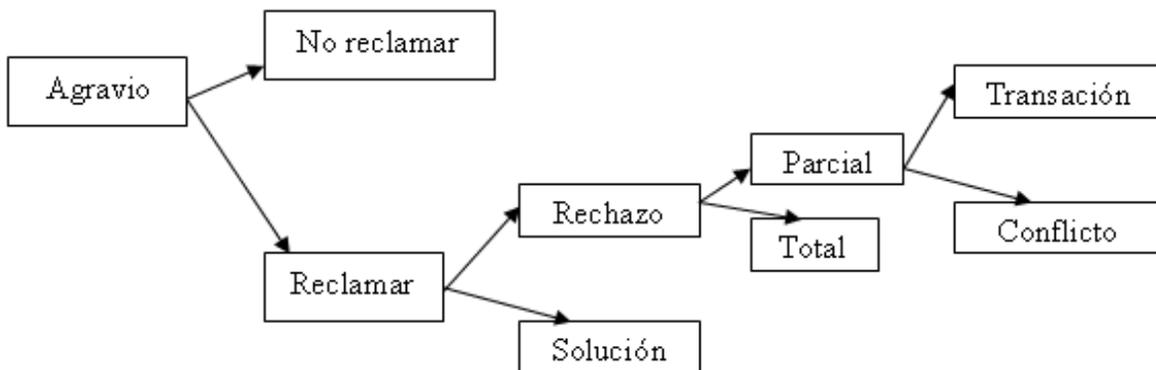
Circunstancia en la cual dos o más personas perciben tener intereses mutuamente incompatibles, ya sea total o parcial contrapuestos y excluyentes, generando un contexto confrontativo de permanente oposición.

El conflicto puede ser un hecho positivo en ciertas circunstancias. La violencia, sin embargo, no es deseable en ninguna, aun cuando llegue a hacerse supuestamente inevitable y considerarse legítima bajo teoría de "guerra justa" en ciertas coyunturas.

Es absurdo pretender "prevenir conflictos" en general, porque ellos son parte sustantiva de la vida en sociedad. De lo que se trata en realidad es de prevenir, contener, resolver y transformar los conflictos violentos en procesos no violentos para darles solución".

4.2.2. Surgimiento del Conflicto.

GRÁFICO N° 6



En la publicación de la revista Futuros menciona que *"los conflictos son parte ineludible de la vida social a los niveles micro, meso y macro. Desde el conflicto familiar hasta el conflicto entre civilizaciones, pasando por los que se manifiestan dentro y entre naciones. Tampoco son algo negativo per se"*.²⁵

La presencia de un conflicto busca la necesidad de revisar el tema que lo genera y de esas continuas revisiones a todos los niveles es que se produce el progreso. El verdadero problema es el modo en que abordamos nuestros conflictos.

Demasiado a menudo intentamos "resolverlos" empleando la violencia doméstica, la que se ejerce entre grupos o la que se pone en marcha entre estados.

4.2.3 Clasificación e Identificación de Conflictos (Estudio de Casos Municipios de Palca, Mecapaca, Achocalla).

Se identifico y se clasifico conflictos que no son analizados a profundidad siendo de Ingovernabilidad, Económico, Cultural, Social de Sobreposición y Avasallamiento, estos conflictos ocasionan que la Unidad Técnica de Límites no tenga una mejor eficacia administrativa para la conclusión de los procesos.

4.2.4 (In) Gobernabilidad.

"La gobernabilidad para la democracia es una fragmento esencial para el mantenimiento del sistema permitiendo un buen desarrollo de la gestión pública planteando metas de mediano plazo y largo plazo y lo más importante logra obtener legitimidad por parte de la sociedad civil, esto es un reconocimiento de que estas políticas públicas implementadas por el gobierno en materia económica, política o social son útiles y beneficiosas para la colectividad".²⁶

Muchas veces el problema de la ingovernabilidad es un problema permanente, como por ejemplo lo describe el reconocido sociólogo e historiador francés Jorge Luis Borges: *"Si existe una constante en la Historia de Bolivia, es sin duda la dificultad para gobernar, para establecer instituciones que la población considere legítimas y que sean capaces de engendrar modos perdurables de funcionamiento para administración del país"*.²⁷

Para la Asociación Boliviana de Ciencia Política *"la ingovernabilidad es como una situación en la que ocurre un conjunto de condiciones desfavorables para la acción del gobierno que se sitúan en su entorno o que son intrínsecas a este. "De esta forma, este*

²⁵ Futuros Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable, **"Prevención de conflictos: decodificando el debate"** Edición No 10, 2005, Vol. III

²⁶ ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE CIENCIA POLÍTICA, **La Construcción Colectiva de la Memoria Política**, ICOBA SERIE 12, Junio de 2009, pp. 223

²⁷ BORGES, Jorge Luis: **Utopía de un hombre que está cansado**, en http://www.lainsignia.org/2005/febrero/cul_067.htm

concepto se enmarca en el ámbito de la capacidad de gobierno”²⁸, esto siempre se da en un ámbito social, es así que la ingobernabilidad viene condicionada por los mecanismos en las que se produce la acción del gobierno.

Bolivia siempre ha sido un país difícil de gobernar, ya que la cultura política predominante en toda la estructura social dificulta la gestión democrática.

Este suceso se da constantemente en los municipios de las 20 provincias de la ciudad de La Paz como por ejemplo en la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo se encuentran municipios que cuentan con ingobernabilidad lo cual hace que sea un perjuicio para la buena eficacia administrativa de dicha Unidad ya que sin la presencia de un Alcalde elegido democráticamente es muy difícil dar curso a los tramites de Creación, Reposición, Delimitación, Supresión de las distintas UPA's, siendo el principal representante del municipio el alcalde, el único reconocido por la Ley 2150 la única persona que puede dar inicio al tramite, al referirnos al perjuicio nos referimos en las notificaciones, ya que al existir este vacío de poder la UTLPA no puede notificar a los Municipios Colindantes como a los mismos que realizan el proceso.

Daremos los antecedentes de tres de los municipios que tienen sus trámites dentro la Unidad Técnica de Límites, que cuentan con sus trámites paralizados y que cuentan con problemas de Ingobernabilidad, lo cual hace que la Unidad Técnica de Límites no tenga una buena facilidad administrativa.

Achocalla
Mecapaca
Palca

Achocalla

Es uno de los municipios que cuentan con su trámite en la Unidad Técnica de Límites el cual se encuentra paralizado y que cuenta con conflictos de Ingobernabilidad. (Anexo A)

*“El trámite de Delimitación de la Tercera Sección Achocalla de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, hace su ingreso mediante Memorial de solicitud de inicio bajo hoja de ruta Nº 37167 por la señora Maribel Valdez Fernández Honorable Alcaldesa a.i. de la Tercera Sección Achocalla de la Provincia Murillo”.*²⁹

Colindancias.

Colinda con los municipios de **La Paz, El Alto, Calamarca, Mecapaca y Viacha.**

El auto de inicio de proceso es dado en fecha 24 de febrero de 2006, por el entonces señor Prefecto del Departamento de La Paz Dr. José Luis Paredes Muñoz.

²⁸ ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE CIENCIA POLÍTICA, **La Construcción Colectiva de la Memoria Política**, ICOBA SERIE 12, Junio de 2009, pp. 224

²⁹ Carpeta del Proceso de: **“Delimitación de la Tercera Sección Achocalla Provincia Murillo del Departamento de La Paz”**, 24 de Febrero de 2006

De acuerdo a las normas establecidas en la Ley 2150 de UPA's, se procede a la notificación de las UPA's colindantes a la Tercera Sección Achocalla del inicio del proceso de Delimitación, así como una copia de la propuesta y a la apertura de presentación de pruebas y contrapropuestas, si existiese desacuerdo con la propuesta de Delimitación de la Tercera Sección Achocalla de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, la última notificación de auto de inicio es dada en fecha 17 de marzo del 2006.

En fecha 5 de abril del 2005, el Honorable Alcalde del municipio de La Paz rechaza la solicitud de la propuesta del Municipio de Achocalla, en memorial que ingresa con **Hoja de ruta N° 41971 el mismo que termina con fecha de 5 de abril del 2005.**

Auto de Apertura de Termino de Prueba.

Es dado en fecha 6 de junio del 2006 y la última notificación se entrega el 3 de julio del 2006:

El municipio de El Alto presenta pruebas respaldatorias de Creación por Ley N° 2337 Ley 12 de Marzo del 2002.

El gobierno de Viacha presenta pruebas y contrapropuesta observando los vértices 34, 35, 36 y 37 siguiendo estarían de acuerdo con los vértices 38, 39, 40, 41 existiendo pequeñas variaciones y en el caso de los vértices 90 a 91 de Calamarca faltaba la densificación de puntos estando de acuerdo al terreno en el gráfico que faltarían densificación en los puntos 41 y 42 de Achocalla. Asimismo el municipio de Viacha presenta resolución Prefectural y se encuentra en segunda instancia a la fecha.

El Municipio de La Paz presenta pruebas de descargo, presenta Ley de 27 de diciembre de 1968 Ley N° 453 donde se fija el nuevo radio urbano de la ciudad de La Paz y al mismo tiempo presenta una nueva propuesta de delimitación cursante a la fecha.

Auto de Clausura de Termino de Prueba.

Es dado el 28 de septiembre del 2006.

Informe I.G.M.

El informe del Instituto Geográfico Militar es entregado en fecha 6 de junio de 2007 con informe elevado en fecha marzo de 2007.

Audiencias de Conciliación.

- 1ra) Achocalla – El Alto el 21 de agosto de 2007
- 2da) Achocalla – El Alto el 29 de agosto de 2007
- 3ra) Achocalla – El Alto el 10 de septiembre de 2007
- 1ra) Achocalla – Calamarca el 20 de agosto de 2007
- 2da) Achocalla – Calamarca el 27 de agosto de 2007
- 1ra) Achocalla – La Paz el 22 de agosto de 2007
- 2da) Achocalla – La Paz el 31 de agosto de 2007
- 1ra) Achocalla – Mecapaca el 21 de agosto de 2007

2da) Achocalla – Mecapaca el 30 de agosto de 2007

Ultimas diligencias dentro el Proceso.

Se realizo una reunión de coordinación juntamente con los representantes del gobierno municipal de Achocalla y El Alto donde manifestaron su ratificación a sus respectivas jurisdicciones.

En fecha 14 de enero de 2009 se lleva acabo audiencia programada con el municipio de La Paz en horas de la mañana, mismo que no asiste, dando argumentos de carácter legal, en horas de la tarde se realiza audiencia con el municipio de El Alto el mismo que se retira por motivos legales.

Inmediatamente el Gobierno Municipal de Achocalla exige se programen inspecciones oculares con el municipio de La Paz y El Alto a las mismas que se programaron para **fechas 19 y 21 de enero con pleno conocimiento del comité impulsor de Delimitación de la Tercera Sección Municipal de Achocalla.**

En fecha 16 de enero de 2009, se realiza inspección ocular con el Gobierno Municipal de Mecapaca para definir la pertenencia de la comunidad Uncura la misma que por medio de sus representantes afirman querer pertenecer al municipio de Achocalla, y así se da inicio al recorrido en el cual se levantan puntos georreferenciados con instrumental GPS para incluir todo el contorno de la comunidad a la propuesta de Delimitación de la Tercera Sección Municipal de Achocalla.

En fecha 19 de enero de 2009, la comisión de la Unidad Técnica de Limites de la Prefectura del Departamento de La Paz se hace presente en el lugar denominado Pocollita para iniciar inspección ocular de oficio con el límite de los municipios de La Paz y Achocalla misma que fue suspendida por instrucciones del Señor Prefecto Lic. Pablo Ramos.

En fecha 22 de enero de 2009, se comienza a realizar el informe técnico final de la propuesta de Delimitación de la Tercera Sección Municipal de Achocalla bajo presión social del municipio de Achocalla, el mismo de acuerdo a la normas técnicas y plazos establecidos en la ley 2150 no puede ser realizado en un plazo corto de tiempo siendo que la ley faculta para realizar el informe en un plazo de 15 días como máximo y el plazo que determina la ley 3950 de 22 de octubre de 2008 ley ampliatoria que culmina en la misma fecha que se empieza a realizar el mencionado informe.

Achocalla empieza a presentar conflictos de ingobernabilidad desde el 10 de Agosto de 2006, luego que Wenceslao Ochoa (el primer alcalde de la gestión 2005-2009) fuera destituido del cargo con una acusación de haber incurrido en corrupción, el Consejo de Achocalla nombro en su lugar, de manera interina a René Pérez, este se mantuvo en el puesto hasta el 24 de abril de 2008, casi dos años de gestión, pero fue destituido por el Consejo de Achocalla porque “hubo malversación de recursos, pues figuraban obras fantasmas como concluidas, como el empedrado de la Avenida Añahuani y la construcción de una de las dos rotondas a los extremos del tramo”.

Ante esta situación el Consejo decidió designar como primera autoridad a Max Carlos Tórrez, quien inicialmente no logro posesionarse por la resistencia del grupo encabezado por Pérez, Tórrez incluso planeo un Amparo Constitucional que la corte de distrito fallo a su favor, Pérez argumento una serie de irregularidades en el nombramiento de Tórrez para evitar su posesión, dijo que tiene juicios pendientes por apropiación indebida de una topadora que correspondía a la Prefectura del Departamento de La Paz, además de haber pagado un viaje a España con recursos municipales.

Ambas razones le valieron una suspensión del Consejo en julio 2007, Pero Pérez finalmente toma posesión de las instalaciones municipales respaldo en el Amparo Constitucional. Nuevamente se encuentran sin Alcalde hasta la fecha saliendo un voto resolutivo por parte del consejo Municipal de Achocalla desconociendo al Señor Max Carlos Tórrez Mamani como Alcalde de dicho Municipio, este voto resolutivo llego a la Unidad Técnica de Límites el 31 de Mayo del 2009 hasta la fecha se encuentra sin Alcalde.(Anexo A).

Mecapaca.

Fecha de ingreso de trámite.

Él trámite de Delimitación de la Segunda Sección Mecapaca de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, hace su ingreso mediante Memorial de solicitud de inicio de fecha 16/08/2006 y es recepcionado en fecha 29/08/2006.³⁰

Colindancias.

Colinda con los municipios de **CALAMARCA, LA PAZ, PALCA, SAPAHAQUI.**

Ultimas diligencias dentro el proceso.

Dentro el proceso de Delimitación de la Segunda Sección Mecapaca se llevo a cabo las últimas audiencias de conciliación con los municipios con los que se encuentra en conflicto.

Cuenta con Ingovernabilidad desde el 20 de Abril del 2009.

Palca

Fecha de ingreso de trámite.

Él trámite de Delimitación de la Primera Sección Palca de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, hace su ingreso mediante Memorial de solicitud de inicio de fecha 27/03/2006 y es recepcionado en fecha 08/05/2006.³¹

³⁰ Carpeta del Proceso de: **“Delimitación de la Segunda Sección Mecapaca Provincia Murillo del Departamento de La Paz”**, 29 de Agosto de 2006

³¹ Carpeta del Proceso de: **“Delimitación de la Primera Sección Palca Provincia Murillo del Departamento de La Paz”**, 8 de Mayo de 2006

Colindancias.

Colinda con los municipios de **CAIROMA, IRUPANA, LA PAZ, YANACACHI Y SAPAHAQUI.**

Ultimas diligencias dentro el proceso.

Dentro el proceso de Delimitación de la Primera Sección Palca se llevo a cabo las últimas audiencias de conciliación con el municipio de La Paz con el que se encuentra en conflicto.

Se suspende por falta de acuerdo entre ambos municipios, fijando quinta audiencia sin llevarse a cabo por encontrarse paralizado el trámite de delimitación por la Ley 3950.

Además de contar con conflictos de ingobernabilidad desde el 16 de Octubre del 2007 hasta el 2009 (Anexo B)

4.2.5. Conflictos de Sobreposiciones.

Para la Ingeniera Erika Patricia García la sobreposición *“es cuando las UPA’s pugnan territorio en común, esto se da por que los límites no se encuentran bien definidos, ni delimitados”*.³² Se puede solucionar una sobreposición cuando los municipios involucrados consensúan.

Pero muchas veces estos municipios no logran llegar a una consensuación ya que por no perder territorio no desean llegar a ningún acuerdo con sus colindantes esto hace que se llegue a tener conflictos, al no ceder territorio el conflicto llega a gravarse.

Muchos de los municipios no cuentan con límites definidos y por lo tanto no existe una buena distribución económica, ejemplos de municipios que cuentan con conflictos de Sobreposición con:

- Achocalla
- Mecapaca
- Palca

Achocalla

Cuenta con conflictos de sobreposición de límites con el Municipio de La Paz, El Alto, y fueron resueltos estos conflictos con los Municipios de Calamarca, Mecapaca y Viacha.

³² GARCIA, Erika Patricia: **Situación Limítrofe del departamento de La Paz a Nivel de Secciones de Provincia**, Octubre de 2006, p. 25

En Enero la comisión de la Unidad Técnica de Límites de la Prefectura del Departamento de La Paz se hace presente en el lugar denominado cruce a Achocalla donde se comienza a realizar la inspección ocular de oficio en el límite de los municipios de El Alto y Achocalla, esta inspección recorre el límite arcifinio llegando al punto 18 de la propuesta del municipio de Achocalla y se verifica también el punto 18 de la Ley de El Alto donde existe sobreposición entre ambas jurisdicciones. (Mapa Anexo C).

Palca

Cuenta con conflictos de sobreposición de límites con el Municipio de La Paz

Se plantea la sobreposición, y fijan cuarta audiencia para fecha 23/10/07 con el municipio de La Paz sin llevarse a cabo hasta la fecha por encontrarse paralizados. (Mapa Anexo D).

Mecapaca.

Cuenta con conflictos de sobreposición de límites con el Municipio de La Paz, y Sapahaqui.

Se plantea la sobreposición, y fijan cuarta audiencia para fecha 23/10/07 con el municipio de La Paz sin llevarse a cabo hasta la fecha por encontrarse paralizados ambos procesos por la Ley 3950. (Mapa Anexo E).

Los habitantes de Mecapaca (La Paz) y las autoridades municipales de esta zona, que desde 1995 mantiene una disputa con la alcaldía de La Paz por las áreas limítrofes, *“denuncian que aún no se ha llegado a un consenso por el tema de límites y los derechos sobre la zona de Aranjuez, que reclaman como parte de este municipio. De acuerdo con la Alcaldía paceña, el conflicto por los límites debe resolverse en el marco de la Ley, corrigiendo las insuficiencias de la estructura normativa de la Ley 1669 que es la que plantea el procedimiento para la delimitación”*.³³

4.2.6. Conflicto Económico.

Al no contar con límites definidos y la falta de gobernabilidad (Ingovernabilidad) no se puede tener una buena distribución de los recursos, estable situación que genera innumerables conflictos sociales.

La ley define la demarcación territorial como el proceso técnico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las unidades político administrativas a escala nacional.

³³ URIONA Pilar, MOKRANI Dunia, **“Cronología del Conflicto Social Bolivia “**, Enero de 2008 Observatorio Social de América Latina Publicación electrónica en <http://www.clacso.edu.ar/clacso/areas-de-trabajo/area-academica/.../file>

La definición de los límites político administrativos es de competencia exclusiva del Congreso Nacional, previo proceso administrativo en instancias de las prefecturas del Departamento y el Ministerio de Autonomías.

Sin embargo la consecuencia de la distribución de recursos hace necesario contar con una división política administrativa al nivel de secciones de provincia, como municipal etc.

En el periódico La Prensa salió un Artículo en el cual menciona que:

*“Al 30 de abril de 2009, esa es la cantidad de Alcaldías Municipales del departamento de La Paz que no pueden utilizar sus cuentas bancarias que incluyen recursos propios, de coparticipación tributaria y del impuesto directo a los Hidrocarburos (IDH) tres por líos de Ingovernabilidad”.*³⁴

Según los datos del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de Abril de 2009, tres alcaldías tienen inmovilizadas sus cuentas debido a problemas de gobernabilidad, nueve por la falta de presentación de documentos financieros y cuatro por ambos motivos.

Para el presidente de la Asociación de Municipios de La Paz (Amdepaz), Rolando Blanco, esta situación es atribuible a la carencia de personal técnico en las alcaldías. De este modo, estas oficinas no pueden realizar los informes y balances para presentarlos dentro de los plazos establecidos al Ministerio de Hacienda, que supervisa el manejo financiero municipal.

Otro de los factores son los intereses político-partidarios y personales que generan inestabilidad en el municipio, a eso se refieren al decir que el municipio tiene problemas de ingovernabilidad.

Para el técnico del Viceministerio de Autonomías Wilgen Calderón coincidió con Blanco al indicar que son afanes políticos los que generan problemas de gobernabilidad, ya sea por intereses de detener el poder o bien por manejar los recursos económicos del municipio, que se incrementaron con el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), explicando que la suspensión de cuentas por ingovernabilidad solo procede cuando hay dualidad de alcalde o de consejo municipal o ausencia de uno de éstos, de otro modo no se considera un conflicto, además debe existir una denuncia, ya sea de los miembros del Consejo, del Comité de Vigilancia o de otra persona, lo que da lugar a una verificación.

Calderón señaló que, debido a la autonomía municipal, se espera que todos estos conflictos sean superados dentro el mismo municipio y en la comunidad, solo en caso de reincidencia el Viceministerio realiza un seguimiento.

Aclarando que ni la Contraloría ni la Corte Departamental Electoral pueden adoptar decisiones sobre quien se hace cargo de la Alcaldía de un determinado municipio en conflicto, en ambos casos lo que se trata de hacer es solo de recomendar, pues la

³⁴La Prensa, “**16 Alcaldías en La Paz tienen cuentas paralizadas por ingovernabilidad y por no entregar informes**”, Edición correspondiente al Domingo 10 de Mayo del 2009

autoridad competente es el juez que resuelve el problema con un fallo de amparo constitucional que debe ser acatado de modo obligatorio.

La inmovilidad de las cuentas municipales tiene su efecto en la demora del pago de salarios al personal, pero también en la paralización de las obras, debido a la falta de recursos para la cancelación periódica a las empresas constructoras.

Según el despacho de Economía y Finanzas, el principal objetivo del congelamiento de las cuentas es garantizar el buen uso de los recursos fiscales por parte de los municipios más aun cuando hay un conflicto de gobernabilidad, en cuyo caso se inmoviliza el cien por ciento de los fondos, puesto que si no se corre el riesgo de que un Alcalde ilegal saque todos los recursos de cualquiera de las cuentas.

Las razones legales para la inhabilitación de los recursos fiscales municipales depositados en el sistema financiero son tres y la entidad que dispone la sanción es el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, basado en el Decreto Supremo 27848, del 12 de noviembre de 2004.

La inmovilidad de las cuentas procede también debido a problemas de gobernabilidad, que se suscitan cuando hay dualidad de alcalde o de consejo municipal o ausencia de una de estas instituciones.

Obras Paralizadas por la falta de recursos.

Las obras se paralizan, falta desarrollo y abandono de la población son los efectos de la suspensión de las cuentas fiscales por ejemplo Achocalla.

Reincidente.

El Viceministerio de Autonomías califica a la Alcaldía de Achocalla como reincidente en el congelamiento de cuentas, porque ya van tres veces que son suspendidos sus recursos como consecuencia de problemas de gobernabilidad, además de algunas demoras en la entrega de los informes financieros.

Achocalla.

Por todos los conflictos de ingobernabilidad que presenta este municipio Achocalla no cuenta con obras, al menos cuarto grandes proyectos como ser la perforación de pozos de agua potable, dotación de mobiliario escolar, obras del programa “Bolivia Cambia, Evo Cumple” y dotación de agua están paralizados a punto de perderse porque algunos ítems requieren una contraparte edilicia.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 30 de abril del 2009, las cuentas de Achocalla volvieron a suspenderse ya que la ingobernabilidad aun prevalece en este municipio.

Desde el 21 de Abril de 2009, tiene las cuentas paralizadas por Ingobernabilidad.

Los Afectados.

Palca.

Tiene cuentas suspendidas desde el 30 de Diciembre de 2008 por motivos de Ingovernabilidad.

Mecapaca.

Desde el 20 de Abril de 2009, por Ingovernabilidad (Se dice que desde el mes de Agosto 2009 presentan Alcalde lo cual no es estable siguen presentando conflictos de Ingovernabilidad hasta la fecha).

4.2.7 Conflictos Sociales.

En el artículo publicado por la Ph.D Nora Femenia define al conflicto social en el nuevo paradigma como *“Una situación de corto o largo plazo generada entre personas que son interdependientes para el trabajo o la coexistencia, donde una o ambos sienten frustración de sus necesidades, experimentan enojo, se culpan recíprocamente y desarrollan conductas que causan daños físicos, psíquicos o ambientales recíprocos”*.³⁵

Las causas de los conflictos tienen múltiples raíces, son complejas y pueden ser generadas por muchas diferentes causas de hostilidad. Pero, por lo general se pueden encontrar en necesidades básicas sin satisfacer, competencia por recursos limitados y conflictos de valores. Todos resultan en un amplio sufrimiento a escala personal y social.

Las relaciones sociales han sido muy conflictivas permanentemente. *“Hay una teoría que señala el conflicto como la base de las relaciones sociales. Partiendo de esta teoría se puede observar que la conflictividad es y ha sido muy variada (Dirigentes sociales, Trabajadores, Comerciantes, Empresarios, “³⁶”*. Los conflictos cuentan por lo menos por dos partes rivales, y en cualquier faceta de la vida social podemos encontrar conflictos ciudadano», «civil», «relativo al ordenamiento de la ciudad»), es la actividad humana tendente a gobernar o dirigir la acción del estado en beneficio de la sociedad.

La política es aquella *“práctica que se ocupa de gestionar, de resolver los conflictos colectivos y de crear conciencia social, y su resultado son decisiones obligatorias para todos”*.³⁷

El origen de los conflictos se sitúa en la existencia de diferencias sociales, que se convierten a menudo en desigualdades, puesto que no todos los miembros de la comunidad tienen acceso a los mismos recursos intelectuales, políticos, esto provoca una tensión y unas fracciones sociales que generan sentimientos de incertidumbre.

³⁵ FEMENIA, Nora: *“Una Teoría Postmoderna de Conflictos Sociales”*, Artículo publicado el 12/11/2006 en la Revista Comunidad Virtual Webislam

³⁶ Duran Carpintero Alejandro, *“Conflictos Sociales y la Acción Colectiva”*, publicado en la revista “Por Ti Bachelet”, jueves 11 de agosto del 2005 Santiago de Chile – Comuna El Bosque

³⁷ En <http://www.patatabrava.com/apunts>, Editado el 2008-12-29 15:07:50 por Patatabrava.com: www.patatabrava.com, el portal de los universitarios.

4.2.8 Conflicto Cultural.

Para el Autor José Viles Nogueira en su libro "Identidad Cultural, Conflicto Cultural y Violencia" señala que el conflicto cultural:

*Las identidades culturales solo se traducen en conflictos políticos "cuando líderes de grupos humanos, definidos o no culturalmente, suscitan pretensiones políticas, desde posiciones de poder o de contrapoder, respecto de la conducta de miembros de otros grupos, que son vistas por estos como agresiones a su patrimonio cultural, esto es a sus valores y pautas de acción específicos".*³⁸

Los que se enfrentan en el conflicto cultural son grupos humanos o sus dirigentes, por eso en el conflicto cultural, a veces unos hombres matan a otros. Las culturas pueden ser todo lo plurales que se quiera, pero en rigor, las culturas no se enfrentan; se pueden enfrentar los hombres por razones culturales, de verdad o como pretexto, y a este propósito legitimar sus posiciones encontradas sobre "identidades culturales" rivales.

En los sistemas democráticos no es seguro que las políticas de sus dirigentes reflejen adecuadamente las demandas u opiniones de la mayoría del grupo, por lo tanto aunque acontezca un conflicto cultural entre dos grupos no necesariamente reflejan las posiciones de los miembros no de elites de los dos grupos.

La pertenencia a un grupo cultural particular es una circunstancia de la que no derivan necesariamente imperativos morales, dado que la proclamación de una identidad cultural suele darse por las conductas, las identidades culturales se basan en valores comunes, pero en el caso de que se pretenda su visualización política, los objetivos y los medios para alcanzarlos son definidos necesariamente en escenarios de poder, internos al propio grupo cultural.

Los conflictos culturales se presentan como implicando valores y no intereses, lo que atribuye un plus de legitimidad a las pretensiones de las partes, dificultando la obtención de compromisos, ya que lo importante es tratar de buscar la paz entre la convivencia entre culturas diferentes para poder tener mas oportunidades en la medida en que se acierte a enfatizar el carácter convencional de las unidades políticas y el carácter normal de la pluriculturalidad de las sociedades.

4.2.9 Conflictos por Avasallamiento.

El avasallamiento es el acto en el cual se apropia de una propiedad sin el consentimiento de la otra parte (Anexo F)

³⁸ VILAS NOGUEIRA José, "Identidad cultural, conflicto cultural y violencia", Revista de Estudios Políticos, N°86,1994, págs. 229-242

4.2.10 Aspectos Generales de la Administración

La Administración es la ciencia que en el ejercicio de funciones fundamentales permite a las *“organizaciones sociales”* lograr resultados de máxima eficiencia, desde otra perspectiva, es el proceso de diseñar y mantener un ambiente adecuado en el que las personas, trabajando en equipo, alcancen con eficiencia objetivos preestablecidos.³⁹

Siendo las funciones fundamentales que permiten el logro de los objetivos, se denomina proceso administrativo, y de acuerdo a la normativa vigente esta conformado por la: Planificación, Organización, Ejecución y Control.

Planificación.

Consiste en decidir el curso de acción que vaya de acuerdo con los objetivos o metas para el logro eficiente y eficaz de los mismos, planificar consiste en, *“reflexionar sobre la naturaleza fundamental de organización y decidir como conviene situarla o posesionara en su entorno”*.⁴⁰

La planificación consiste en alcanzar los objetivos y metas se usen como fines para llegar a términos sus actividades, los planes presentan los objetivos de la organización, estableciendo los procedimientos idóneos que sé tienen que seguir, es la guía para que la organización obtenga el mejor resultado.

La Organización.

La Organización *“sirve para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad, los recursos entre los miembros de la organización, de tal manera que estos puedan alcanzar los objetivos de una mejor manera”*.⁴¹

Es necesario que los objetivos y recurso se adapten a la estructura de la organización creando un organizacional.

La Ejecución.

La ejecución hace que los miembros de una organización, a través del uso adecuado de medios o recursos, alcancen los objetivos y se esfuercen para lograrlo.

El Control.

Este procedimiento *“garantiza que las actividades reales se ajusten a las actividades proyectadas, en definitiva es una administración efectiva, es el resultado adecuado”*.⁴²

³⁹ OROZCO LOZA Flavio, **Referencias Normativa Básicas para el Funcionamiento de la Organización Estatal**, Edición Primera, Marzo 2005, pg. 125

⁴⁰ Idem. pp. 125

⁴¹ OROZCO LOZA Flavio, **Referencias Normativa Básicas para el Funcionamiento de la Organización Estatal**, Edición Primera, Marzo 2005, pg. . 126

⁴² Idem. pp. 126

para dicho proceso es necesario contar con instrumentos que permitan evaluar los resultados y si se requiere adoptar medidas correctivas para alcanzarlos.

De esta manera *“la administración tiene como base la Planificación, y sobre ella se perfilan los pilares de apoyo la Organización, Ejecución y Control, los cuales en su conjunto viabilizan la Administración Pública, en esa lógica la Ley N° 1178, establece un modelo de administración pública”*⁴³

Eficacia.

Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo determinado

4.3 Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos

Laura Otero Wills nos hace referencia a que existen otros tipos de métodos para la resolución de conflictos los cuales haremos mención a estos métodos que esta autora propone ya que los métodos o estrategias de las que se hace uso son múltiples y varían según el conflicto, su intensidad y características. Algunas medidas son más fuertes que otras: unas son de carácter decisorio, otras están limitadas al manejo diplomático. Según la estrategia que se decida usar, los conflictos se solucionan a través del diálogo, de la negociación, el arbitramento, la adjudicación, o por la fuerza.

4.3.1 Algunas herramientas de resolución que implican la actuación de terceros actores.⁴⁴

- Buenos oficios: el objetivo principal es ayudar a las partes enfrentadas en un conflicto a prepararse para negociar.
- Facilitación: consiste en la facilitación y realización de encuentros directos entre los actores confrontados.
- Arbitramento: el propósito es resolver un conflicto a través de un proceso que implica la toma de decisiones.
- Mediación: algunos de sus objetivos son facilitar el diálogo, aclarar malentendidos, propiciar encuentros, cambiar percepciones contradictorias e irreconciliables por otras que faciliten acuerdos.
- Verificación: observar y prestar asistencia en la implementación de acuerdos firmados.

La definición o decisión de cuáles son útiles o propicias para resolver una determinada disputa, *“depende de las características de ésta: de su naturaleza; de su nivel de complejidad e intensidad, así como de su duración en el tiempo; de la cantidad de partes*

⁴³ Idem. pg 126

⁴⁴ OTERO WILLS Laura, **“La Mediación como herramienta para la resolución de conflictos Armados Internos”**, Primera edición: Alfaomega Colombia S.A., Junio 2003 pg. 3

*involucradas y de la situación de cada una de ellas; de las motivaciones que generan los problemas; del contexto político”.*⁴⁵

A continuación daremos las pautas generales de lo que son algunos de los instrumentos de resolución utilizados por terceros actores que cumplen papeles preponderantes en el manejo de diferentes problemáticas.

4.3.2 Buenos oficios.

Los *“buenos oficios es una técnica pacífica de resolución, cuyo propósito primordial es evitar el escalamiento o intensificación de un determinado conflicto”*⁴⁶, los buenos oficios generan un marco que da un buen surgimiento para tener un adecuado ambiente para poder iniciar la negociación.

El tercer actor establece contacto directo con cada una de ellas, y a la vez propicia situaciones que les permitan desarrollar canales de comunicación. Busca encuentros directos de los actores del conflicto, ayuda a suavizar el ambiente hostil. La labor de diplomacia de los buenos oficios es discreta y confidencial.

4.3.3 Facilitación.

La facilitación *“se enfoca en el logro de arreglos para realizar contactos directos y con ello animar discusiones que conduzcan al diálogo. Un facilitador tiene como objetivo conseguir la realización de encuentros entre los actores contendientes, para lo cual debe tener en cuenta todas las variables que inciden en la organización del mismo”*.⁴⁷, es importante cumplir con los aspectos o factores logísticos que debe considerar para poder cumplir una labor productiva, son los siguientes:

- El desplazamiento o traslado de las personas a las zonas de encuentro;
- La elección de lugares adecuados y debidamente condicionados;
- La provisión de seguridad para proporcionar todas las garantías necesarias;
- La definición de un calendario y agenda de trabajo.

El facilitador genera condiciones propicias para llevar a cabo encuentros, ya que es importante por lo general zonas neutrales las cuales son consideradas favorables en la generación de confianza.

⁴⁵ Idem

⁴⁶ OTERO WILLS Laura, **“La Mediación como herramienta para la resolución de conflictos Armados Internos”**, Primera edición: Alfaomega Colombia S.A., Junio 2003 pg. 14

⁴⁷ OTERO WILLS Laura, **“La Mediación como herramienta para la resolución de conflictos Armados Internos”**, Primera edición: Alfaomega Colombia S.A., Junio 2003 pg. 16

4.3.4 Arbitramento.

El arbitramento “es otra herramienta que se utiliza para resolver conflictos o disputas a través de la intermediación, cada parte presenta a un árbitro su caso; este último examina los hechos y evidencias, y según los resultados que arroje la investigación, **toma una decisión** que por lo general favorece o le da la razón a uno de los bandos. La determinación se basa en hechos concretos que sirven para que el árbitro interprete normas, reglas o leyes. A diferencia del mediador, en este caso la tercera parte no tiene la posibilidad de adecuar situaciones para buscar soluciones alternativas favorables para todos los implicados en el conflicto”⁴⁸.

Con la utilización de este tipo de herramienta es necesario tomar decisiones en las que una parte gana y la otra pierde. Es por este hecho los actores en disputa que buscan la resolución a través de esta figura, saben de antemano que la posibilidad de cooperar para solucionar la disputa, es intangible, siendo muy efectiva cuando las partes enfrentadas no pueden ni acercarse ni comunicarse entre sí, para poder resolver sus conflictos se aconseja utilizar esta herramienta.

4.3.5 La Mediación.

Objetivos de la mediación⁴⁹

- Favorecer la solución pacífica de los conflictos
- Propiciar, lograr o mantener la paz entre actores divergentes
- Facilitar el diálogo y entendimiento entre partes enfrentadas
- Aclarar o resolver divergencias y suavizar ambientes hostiles
- Ayudar a cambiar percepciones o comportamientos contradictorios
condición para que pueda darse un proceso de mediación

Las partes del conflicto que se encaminen a negociar, deben estar de acuerdo en solicitar mediación para facilitar la solución del conflicto. En dado caso, tienen que aprobar y aceptar la herramienta de resolución, así como a las personas encargadas de cumplir las labores designadas. De no estar de acuerdo, no es posible la mediación.

Actores que se pueden desempeñar como mediadores:

- Individuos
- Iglesia
- Organizaciones no gubernamentales o regionales
- Estados o grupos de gobiernos

La mediación es otra de las estrategias a través de la cual, la actuación de terceros se aprovecha para resolver pacíficamente conflictos, o al menos para evitar su

⁴⁸ Idem pg. 18

⁴⁹ OTERO WILLS Laura, “La Mediación como herramienta para la resolución de conflictos Armados Internos”, Primera edición: Alfaomega Colombia S.A., Junio 2003 pg. 19

intensificación. Surge como opción cuando las partes enfrentadas acuerdan solicitarla, o cuando aceptan una oferta por parte de algún tercer actor mediador. Una condición que debe darse previo inicio de un proceso de éstos, es que los actores que se encaminan a negociar, aprueben la mediación como herramienta de resolución, así como a las personas encargadas de cumplir las labores designadas. De no estar de acuerdo, no es posible la mediación.

El mediador entra en un conflicto con el propósito de darle un giro, de ayudar a negociarlo, administrarlo, regularlo, mitigarlo, o resolverlo; en general, sus acciones están dirigidas a asistir a los actores enfrentados para que sean capaces de formular soluciones y posibles salidas al conflicto.

Las funciones del mediador y su nivel de intromisión, varían de un contexto a otro y dependen en gran medida del tipo de controversia, de sus características e intensidad.

4.3.6 Estrategias y Roles según el momento en el que se media el Conflicto

“Las estrategias y roles del mediador dependen en gran parte del momento o la etapa del conflicto en la que entra a mediar: en las pre-negociaciones, en las negociaciones o durante el proceso en el cual se implementan los acuerdos”⁵⁰.

La efectividad de los intermediarios está sujeta a que las estrategias de las que hacen uso, estén dirigidas a generar incentivos que conduzcan al logro de resultados concretos para ello, en la medida de lo posible, deben entender antes de involucrarse.

Las demandas de los actores del conflicto, sus debilidades y fortalezas, los objetivos de su lucha, las reivindicaciones y políticas internas, y el contexto en el que se desarrolla la controversia. El conocimiento integral de la situación es importante para posibilitar la creación de confianza.

Cuando el mediador no sabe nada sobre el conflicto y sobre los implicados, las partes lo pueden percibir como alguien completamente ajeno a la situación, por lo cual su aceptación y legitimación se dificulta. No obstante, en algunos casos, el hecho de no conocer previamente el conflicto, puede generar la sensación de total neutralidad frente al mismo.

El rol del mediador depende del énfasis de su desempeño se concentra en el manejo de las relaciones con los actores, o en la necesidad de llegar a acuerdos.

4.3.7 Estrategias de comunicación.

“Están dirigidas a lograr acercamiento entre los actores contendientes en la etapa de las prenegociaciones primordialmente”⁵¹, siendo el objetivo primordial de generar confianza

⁵⁰ Idem. Pg. 23

⁵¹ Idem. pg. 24

para propiciar el diálogo y con ello la posibilidad de que cada bando exprese abiertamente sus demandas e intereses. En esta etapa, el conflicto es por lo general de baja intensidad.

En el momento inicial, el mediador no pretende determinar quién tiene la razón y quién está equivocado, sino que trata de alcanzar el núcleo de la disputa y resolverla.

La tercera parte genera un ambiente en el cual hace posible que surja la consideración de que aspectos que aparentemente parecen irreconciliables, se vuelvan susceptibles de ser transformados y compatibilizados con el fin de obtener mejores resultados conlleva al acercamiento entre los mismos para entablar comunicación.

Estrategias de formulación.

Son aquellas que se *“aplican en la etapa de las negociaciones para propiciar o facilitar acuerdos mutuamente satisfactorios y reducir con ello tensiones existentes”*⁵². Al identificar intereses comunes, el mediador ayuda a generar opciones creativas y legítimas desempeñando como tercera parte, su proveniencia, perfil y habilidades, inciden significativamente en la manera como se utilizan las diferentes técnicas.

4.3.8 Neutralidad y Parcialidad.

*“La neutralidad o parcialidad de un mediador en un conflicto, está determinada por las características de éste, por las necesidades de las partes y por el actor que se desempeña como tal”*⁵³. Algunos estudiosos de las teorías de resolución plantean que los atributos de los mediadores radican en su exterioridad, es decir, su naturaleza distante de las partes enfrentadas. Tal característica provee, en principio, garantías de imparcialidad para asegurar equidad en el proceso de negociación y, por ende, en los acuerdos que se logren. Cuando el mediador no está conectado de ninguna manera con las partes disputantes, se considera como persona neutral.

Estas lo consideran legítimo y le otorgan la base de apoyo que requiere para poderse desempeñar efectivamente, y para tener credibilidad, profesionalismo y autoridad en su función.

4.3.9 Maduración del Conflicto y Empate de las Partes.

La madurez del conflicto *“se logra cuando las partes entran en una etapa en la cual empiezan a concebir la posibilidad de abandonar la idea de victoria sobre el adversario, y a contemplar la opción de conciliar los intereses contrapuestos a través de una negociación”*⁵⁴.

⁵² OTERO WILLIS Laura, **“La Mediación como herramienta para la resolución de conflictos Armados Internos”**, Primera edición: Alfaomega Colombia S.A., Junio 2003 pg. 26

⁵³ Idem.pg. 33

⁵⁴ Idem pg. 40

La llegada de un mediador al conflicto se hace legítima cuando los actores reconocen su propia incapacidad de llegar de manera solitaria a acuerdos, y cuando se convencen de que a través de tal herramienta se pueden reducir los riesgos de la escalación del conflicto. La tercera parte puede lograr el acercamiento entre los actores enfrentados e influir positivamente en ellos para que pasen de tener posiciones extremas e intransigentes, a unas más flexibles y conciliadoras.

4.3.10 Después de la Mediación: Verificación

La función principal de la verificación, *“es la de ayudar a las partes a cumplir con lo que se han comprometido, proveyendo asistencia técnica y tratando de generar, o de cautivar, recursos de parte de la comunidad internacional. Informes regulares que den cuenta del proceso de implementación de los acuerdos –logros y dificultades–, y de la ejecución de los recursos proporcionados, son los instrumentos mediante los cuales los verificadores llevan control sobre el proceso”*⁵⁵. La publicación de los informes es un mecanismo que sirve de presión cuando las partes no están del todo comprometidas con el cumplimiento de los acuerdos. Al saber ellas que el incumplimiento de responsabilidades se puede hacer público, realizan mayores esfuerzos para cumplirlas.

Para el Autor Antonio Romero Gálvez ⁵⁶sugiere que existen 4 tipos MARCs, los cuales describiremos a continuación:

- La Negociación o Transacción.
- La Mediación
- La Conciliación
- El Arbitraje

La Negociación o Transacción.

Las partes enfrentan, directamente, sin la intervención de un tercero, la solución de un problema. Ejemplo: el caso de la negociación colectiva en la etapa de trato directo.

La Mediación.

Cuando las partes no pueden solucionar directamente una controversia y se interrumpen las conversaciones, pueden recurrir a un tercero neutral para que promueva nuevas reuniones y el reinicio del diálogo a fin de que las partes desplieguen sus mejores esfuerzos en encontrar una solución, únicamente se limita a ser un facilitador del diálogo.

La Conciliación.

Cuando las partes recurren a un tercero neutral, quien además de convocar a las partes y facilitar el reinicio del diálogo, puede, de considerarlo necesario, hacer sugerencias de

⁵⁵ Idem pg. 50

⁵⁶ROMERO GALVEZ Antonio, Modulo 2 **“Medios Alternativos de Resolución de Conflictos MARCs”**, publicado en Gestipolis.com, La comunidad Latinoamericana de estudiantes de negocios, en www.gestipolis.com/.../mediosalternativos.htm

alternativas de solución para que sean evaluadas por las partes y de ser el caso, acordadas libremente. Las propuestas del conciliador, son sólo propuestas y por tanto las partes pueden no aceptarlas. La decisión está en las partes.

El Arbitraje.

En este caso, las partes delegan en un tercero neutral la definición y la forma de solución de un conflicto. Las partes pueden nominar a los árbitros o aceptar los que una institución arbitral designe. Las partes tienen la facultad de definir los procedimientos. Sus fallos denominados Laudos Arbitrales no pueden ser revisados, en el fondo del asunto, en la vía judicial.

CAPITULO V

PROCESO METODOLOGICO

6 VACIADO DE DATOS.

6.1 Entrevistas Individuales Semiestructuradas.

El propósito de esta forma de entrevista es conocer su perspectiva sobre el tema de conflictos, identificando la idea del tema en este caso la entrevista se realizaron a los Técnicos Geógrafos y Jurídicos de la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo, al Director Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario, al Encargado de la Unidad de Límites como a los Concejales del Comité Impulsor de los Municipios que tomamos como estudio de casos Palca, Achocalla, Mecapaca con respecto a un tema en particular.

Las entrevistas se realizaron en el mes de Julio a Agosto del 2009.

Entrevistas Telefónicas.

Se realizaron entrevistas por teléfono ya que muchos de los Concejales Municipales por contar constantemente inestabilidad Municipal fue difícil encontrarlos entonces por eso se decidió usar el teléfono y anotar tal cual lo dijeron los diferentes Concejales de los Municipios de Palca, Achocalla, Mecapaca, este tipo de entrevista se la realizo a un Concejales de Achocalla al Honorable Pedro Ninaja, Presidente del Consejo Municipal de Achocalla.

El cuestionario y las entrevistas se encuentran en él (Anexo G) y el CD de las entrevistas.

Estas Entrevistas se realizaron de acuerdo al siguiente detalle:

- 6 Entrevistas a los Técnicos Geógrafos y Técnicos Jurídicos, estas entrevistas se encuentran en el CD que se encuentra en el anexo junto con las preguntas que se realizaron.
- 2 Entrevistas a las Autoridades, una al Encargado de la Unidad Técnica de Límites y otra al Director del Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario.
- 5 Entrevistas a los integrantes del Consejo Impulsor de los Municipios. 2 de Palca, 1 de Mecapaca y 2 de Achocalla (entrevista vía teléfono).
- 4 Entrevistas a otras personas interesadas en este tema.

Análisis de las Entrevistas:

De acuerdo a estas entrevistas, se llegó a la conclusión de que es importante contar con personal profesional, capaz de llevar adelante la resolución de los conflictos en el tema de límites; asimismo, los técnicos geógrafos y jurídicos pueden identificar los conflictos y no así analizarlos a profundidad y poder de esta manera explicar adecuadamente a las UPA's el problema de conflictos sobre límites.

De la misma manera las autoridades entrevistadas coinciden con los técnicos con referencia a la necesidad de implementar una política encargada del manejo y la prevención de conflictos de límites, mediante la integración de un grupo calificado para llevar adelante las propuestas de soluciones.

Con referencia a las entrevistas a los integrantes del Consejo Impulsor de los Municipios, indicaron que es importante contar con personal entendido en el tema, ya que para ellos es importante poder conocer y entender los conflictos que surgen a través de los problemas de conflictos por límites, indicaron además que nunca tuvieron una explicación adecuada y que ésta política coadyuvaría bastante a la eficacia laboral de la Unidad.

Asimismo, a las otras personas a las que también se les entrevisto, indicaron que es muy importante contar con una política que mediante un grupo se maneje y se prevenga conflictos.

6.2 Observación de los hechos.

La observación de los hechos es una técnica muy antigua la cual nos permite observar los hechos, las realidades sociales y a las personas en su contexto cotidiano, para que dicha observación tenga validez es necesario cumplir con las modalidades de la observación.

En la observación de los hechos presentaremos las audiencias de conciliación que se llevan a cabo en la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo, esto se hará mediante cuadros, contando con las actas que se elaboran para constatar de que si se llevaron estas audiencias, analizando las actas de Audiencias entre Palca - La Paz, Mecapaca - La Paz, Achocalla – La Paz (las cuales entran en constante contraposición sin llegar a ningún acuerdo por parte de estos tres Municipios con La Paz el municipio de La Paz solo se tomara como ejemplo) (Anexo H). Y además del análisis de la reunión informativa entre representantes de la Junta de Vecinos de Ovejuyo perteneciente al Municipio de Palca (Anexo I) y el Seminario Taller que se llevo a cabo el 2 de septiembre del 2009

No se pudo adjuntar en el Anexo las audiencias de conciliación de Achocalla con La Paz ya que estas actas se extraviaron.

Audiencias de Conciliación entre el Municipio de Palca y el Municipio de La Paz

Palca	Delimitación 1º sección Provincia Murillo	La Paz	<p>1era audiencia 19/09/07 no existe la posibilidad de entendimiento y se sugiere hablar internamente para la próxima reunión. 2da reunión 24/10/07 existe acercamiento entre ambas partes y sugieren una próxima audiencia. 3era audiencia 19/03/08 se fija con hora 15:00 para la 4ta Audiencia 4ta audiencia 26/03/08 ya se realizaron 4 audiencias y Palca no se hizo presente por tanto se convocara u una próxima audiencia</p>	<p>Falta audiencias de conciliación Por parte de estos Municipios</p>
--------------	--	---------------	---	---

Audiencias de Conciliación entre el Municipio de Mecapaca y el Municipio de La Paz

Mecapaca	Delimitación 2º sección Provincia Murillo	La Paz		1era audiencia 20/03/08 suspendido por la ausencia de Mecapaca y se da por concluido la etapa de audiencias de conciliación. Aunque para La Paz es la 2da audiencia 12/09/07 en la misma el Alcalde de Mecapaca abandona la audiencia por la ausencia de La Paz, entonces se suspende la audiencia. 2da Audiencia para Mecapaca y 3ra audiencia para La Paz y se pide que trabajen y entren en acuerdos internamente para poder establecer la siguiente audiencia.	Falta audiencias de conciliación
-----------------	--	--------	--	--	----------------------------------

Fuente: Elaboración Propia

Análisis de las Audiencias de Conciliación.

Las Audiencias de Conciliación se efectúan en la sala de Reuniones de la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo, donde el equipo técnico trabaja como conciliadores tratando de llegar a acuerdos favorables entre las UPAS involucradas en el proceso administrativo, concluyendo que no se pudo llegar a ningún acuerdo favorable para estos Municipios, dejando constancia en un libro de actas de conciliación que se elabora para cada audiencia. Al analizar estas Actas de Conciliación se percibió que no se contó con ningún grupo técnico el cual apoye a la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo en el manejo y la prevención de conflictos, los cuales no son analizados de manera especializada por los Técnicos de la Unidad, perjudicándose en gran manera las actividades que realizan, lo que se busca es que con esta política se alivie el trabajo de la Unidad contando con un grupo el cual este capacitado de sugerir y proponer soluciones

para estos municipios que quieren solucionar sus diferencias que presentan por el tema de límites, para que en el futuro estas audiencias puedan llegar a buenos términos.

Constantemente los Municipio de La Paz, Palca y Mecapaca tienen conflictos muy severos los cuales hacen que sea difícil el acercamiento entre estos tres Municipios.

Análisis de la Reunión de Palca con los Técnicos de la Unidad Político Administrativo

Reunión con los Representantes de la Junta de Vecinos de Ovejuyo - Palca y los Técnicos de la UTLPA

Episodio: Reunión Informativa

Fecha: 11 de Septiembre del 2009

Hora: 15 pm

Participantes: Junta de Vecinos de Ovejuyo - Palca y los Técnicos de la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo

Lugar: Unidad Técnica de Límites Político Administrativo Edificio Santa Isabel II Mezanine Bloque A.

En fecha 11 de septiembre del 2009 se apersonan a la Unidad Técnica de Límites para poder recabar información los señores Alejandro Salamanca Mazuelo Presidente de la Junta de Vecinos de Ovejuyo Central "14 de septiembre" y el Sr. Leonardo Choque Capia Strio de Transportes Ovejuyo Central 14 de Septiembre para obtener información del estado en que se encuentra su proceso de Palca, ya que se encuentran muy preocupados por la espera de dicho proceso ya que lleva mucho tiempo dentro la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo desde el 2004.

La Junta de Vecinos empezó a explicar la preocupación ya que desde 1998 Ovejuyo dice no estar de acuerdo con la pertenencia al Municipio de Palca, alegando de que existe un grupo el cual no quiere pertenecer a dicho municipio, por la falta de atención a los servicios y la falta de existencia de una planimetría para saber realmente a donde pertenecen ya que el 90% pagan impuestos a La Paz tanto la junta de vecinos como comunarios que viven en el lugar se identifican con La Paz y no con Palca, por las causas de que el alcalde Palca solo hizo una obra que es un puente en cambio La Paz da todos los obras necesarias.

Los Técnicos encargados del proceso de Palca, atienden la reunión con los representantes de la junta de vecinos los cuales se trasladan a la sala de reuniones para así poder dar inicio a la explicación del personal de la UTLPA de en que estado se encuentra su tramite.

El técnico jurídico comienza explicando que el conflicto limítrofe que presenta Palca es de Sobreposición con el Municipio de La Paz, el cual se puede evidenciar por las propuestas de delimitación de estos dos Municipios, además que desde Septiembre del 2007 se llevaron cabo las 3 primeras audiencias de conciliación con La Paz y la 4ta audiencia para marzo del 2008 sin llegar a ningún acuerdo ya que Palca nunca se presentaba, el técnico jurídico informa también a esta representación que sus conflictos como el de Ingovernabilidad es algo que perjudica mucho al Municipio y a la Unidad ya que esto hace que no se pueda defenderse como Municipio para poder llevar a cabo su 5ta Audiencia, el Dr. sugiere que es importante que este problema se solucione ya que por este año se encuentran en Ley Pausa 3600 y por tal motivo no se puede mover ningún tramite.

Sin más que explicar e informar nos retiramos dando las gracias a los representantes de la junta vecinal de Ovejuyo por apersonarse a la Unidad Técnica de Límites.(UTLPA)

Papel del observador

En este tipo de observación mi papel solo puede ser de Participación Pasiva, ingresando a la reunión como observador sin interactuar y sin poder sugerir ninguna solución

Conclusión

Se pudo observar en esta reunión informativa que el Técnico Jurídico identifico dos clases de conflictos, los cuales no fueron analizados a profundidad, sin darles las soluciones respectivas al conflicto.

Análisis del Seminario Taller

En este caso nos referimos al Seminario Taller que la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo realizo el 2 de Septiembre del 2009, contando con la participación de los 80 Municipios, tanto Alcaldes como la Población Interesada, (Anexo J, K y L) tríptico certificado y fotos del Seminario Taller

Universo	Unidades de Análisis	Categorías de Análisis
Seminario Taller	El mensaje que se transmitió	Bueno Malo Poco provechoso Interesante Participativo Comunicativo

Se presentan 9 Fotos las cuales hacen referencia a la realización del seminario Taller que la Unidad Técnica de Límites organizo con el fin de Socializar el Anteproyecto de Ley y la Ley 2150.

Se pudo Observar que no se contó con ningún grupo el cual explique a los Municipios participantes sobre conflictos.

CAPITULO VI

PROPUESTA DE LA METODOLOGIA DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA

6.1. PROPUESTA, DIAGNOSTICO Y ANALISIS.

Con todo lo anteriormente expuesto la propuesta que se realiza es el Implementar una política, encargada del manejo y la prevención de conflictos de límites ya que con esto se ayudara de manera solvente a la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo por medio de los profesionales (Politólogos), los cuales tendrían la tarea de manejar los antecedentes de los procesos que puedan representar conflictos que pueda trabar la eficacia administrativa de la Unidad Técnica de Límites.

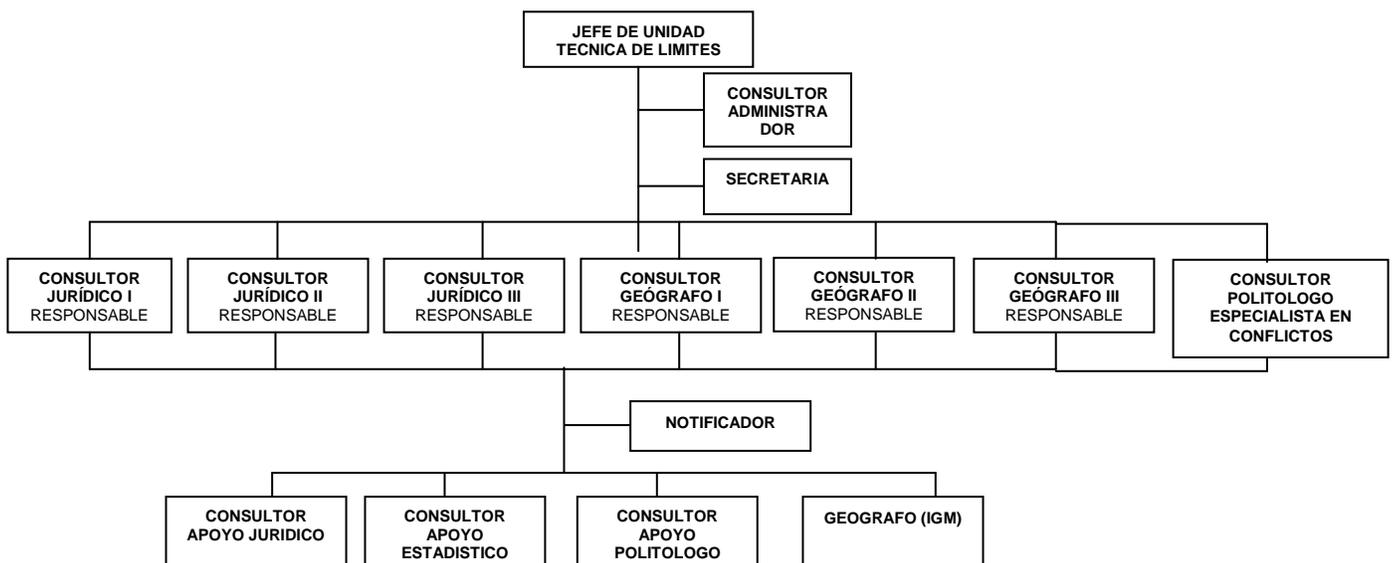
Es importante que este grupo tenga un buen conocimiento de todos los antecedentes de cada proceso existente dentro la unidad, para que así ellos puedan evaluar y clasificar los diferentes conflictos para así con esto dar más prioridad a los conflictos que presenten mayor índice de riesgo, como los que no presentan menor riesgo para la Unidad.

6.1.1. Metodología de Trabajo.

- **Incorporación:** Conformar un equipo técnico el cual se pueda integrar a la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo, el cual deberá ser contemplado en el presupuesto anual (POA), el organigrama de la Unidad Técnica de Límites Político Administrativo como por ejemplo.

ORGANIGRAMA

UNIDAD TÉCNICA DE LIMITES POLITICO ADMINISTRATIVO



Establecimiento de los lineamientos y competencias del grupo: Este equipo debe tener lineamientos y competencias bien definidas ya que se encargara del manejo y la prevención de conflictos de límites, esto se da en el manual de organización de funciones del equipo el cual se integrara en el trabajo de la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo (Anexo M)

6.1.2 Clasificación de Conflictos

Con el avance del tema y con todos los antecedentes expuestos se llego a clasificar diferentes conflictos existentes en las diferentes Unidades Territoriales, estos conflictos se clasificaron por:

- (In) Gobernabilidad
- Conflicto Económico
- Conflictos Sociales
- Conflicto Cultural
- Conflictos por Avasallamiento
- Conflictos de Sobreposición Territorial

6.1.3 Identificación de Conflictos.

El conflicto se identificara de acuerdo a los intereses contra puestos dentro los trámites de las distintas Unidades Territoriales.

Como por ejemplo:

- Sobreposición Territorial conflicto ocasionado por el interés económico
- Conflictos Culturales determinados por los conflictos sociales
- Conflictos por Ingovernabilidad determinado por lo económico, lo social
- Conflictos por Avasallamiento ocasionado por el conflicto económico
- Conflictos Sociales determinado por el conflicto cultural
- Conflictos Económicos determinado por el territorio, social, cultural

6.1.4 Escala de Valoración de Conflictos x Conflictos.

El grupo está encargado de trabajar con la matriz de conflictos, los que se realizaran para asignar un valor a cada conflicto con relación a los demás sobre la base de la escala de valoración predeterminada.

Sé plantea este tipo de instrumento con el cual el equipo trabajará otorgando un valor determinado a los conflictos que se detecten, para que con esto se pueda saber que conflictos necesitan ser resueltos inmediatamente y que conflictos pueden ser tratados a mediano plazo, y que conflictos influyen sobre otros.

Escala de Valoración⁵⁷.

Alto = 3

Media = 2

Bajo = 1

Nulo = 0

Σ = Sumatoria

C1

C2

Como por ejemplo:

	X	Y	Z	Σ	C ¹
X	-	1	2	3	1.5
Y	3	-	1	4	2
Z	2	0	-	2	1
Σ	5	1	3		
C ²	2.5	0.5	1.5		

⁵⁷ En <http://www.cba.gov.ar/imagenes/fotos/CAPITULO2.pdf>;" Plan Estratégico de Turismo Sustentable Cordova las Matrices de Interrelación" provienen de la metodología utilizada en la formula del PFETS. SECTUR , 2005. p. 45

Mecánica Operativa de la Matriz.

Los participantes de la encuesta asignaran un valor a cada conflicto en relación con los demás sobre la base de la escala de valoración predeterminada, esta relación se establece en sentido horizontal, a partir de dividir la Sumatoria horizontal (Σ) de los valores asignados a cada conflicto por la cantidad de relaciones establecidas, resulta el coeficiente C1.

Asimismo de la división de la Sumatoria vertical (Σ) de los valores asignados a cada conflicto por la cantidad de relaciones establecidas resulta el coeficiente C2

Lectura Horizontal.

De los resultados de la Sumatoria horizontales se puede identificar cuáles son los conflictos más importantes o más afectantes (o que más afectan a otros conflictos) por ejemplo de la lectura de la matriz anterior se deduce que el conflicto más importante es el conflicto “y” (cuyo coeficiente C1 es 2).

Lectura Vertical.

Los resultados de las Sumatoria verticales permiten analizar, en cambio cuales son los conflictos que más se ven afectados por otros conflictos, por ejemplo en la matriz anterior resulta ser el conflicto “x” (cuyo coeficiente C2 es 2.5)

Nota: No siempre el conflicto más afectante es el que más se ve afectado por los otros conflictos. La finalidad de esta matriz es identificaren forma preliminar cual es el problema (conflicto) o conjunto de problemas más relevantes o con efectos multiplicadores más importantes.

6.1.5 Identificación de los Conflictos en los Mapas.

Se identificara las diferentes UPA`s que presenten conflictos por el tema de límites mediante la utilización de Mapas, los cuales permitirá tener de forma grafica todos estos conflictos y mostrar de forma mediata a los interesados.

6.1.6 Participación en las audiencias de Conciliación.

La Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo en sus funciones que desempeña está las audiencias de conciliación la cual se establece en la ley 2150.⁵⁸

Artículo 60. - La autoridad competente antes de la resolución de primera instancia podrá convocar a cuantas reuniones de conciliación considere necesarias a objeto de lograr consensos para la creación, reposición y delimitación de Unidades Político-

⁵⁸ Ley 2150 “Compendio Técnico Jurídico para el tratamiento de Unidades Político Administrativas (UPA’s)”, Enero 2004, págs. 96,97

Administrativos (Unidades Territoriales) de conformidad al Artículo 42 del Decreto Supremo 26520.

Artículo 61. - Metodología para el procedimiento de Reuniones de Conciliación.

Las Reuniones de Conciliación serán organizadas por la Unidad Técnica de Límites correspondiente, iniciándose con la elaboración del cronograma y definición del lugar se efectuarán las reuniones de conciliación.

Las reuniones de conciliación se realizarán en gabinete y en campo bajo los siguientes parámetros.

- a. Primera reunión se realizará en gabinete con el objeto de que los solicitantes de las UPA's involucradas puedan realizar un Cronograma de Trabajo de Campo concertando con el equipo técnico de la Unidad Técnica de Límites, esta primera reunión se la define como reunión Preparatoria para la posterior verificación de puntos y tramos así como de otros aspectos en conflictos.
- b. En la segunda reunión se deberá realizar en la fecha y en el lugar definido en el cronograma del trabajo de campo iniciando el reconocimiento de los puntos y tramos de ambas propuestas.
- c. En caso de que en esta segunda reunión se hayan llegado a acuerdos, el equipo legal de la Unidad deberá levantar actas de conciliación debiendo ser firmadas por los solicitantes de las UPA's o representantes de las comunidades que habitan en las UPA's en conflicto.
- d. Si en la segunda reunión no se hubiera terminado el trabajo de campo la autoridad competente podrá solicitar cuantas reuniones vean pertinentes.
- e. El equipo de la Unidad Técnica de Límites dispondrá que los solicitantes de las UPA's involucradas presenten una lista de participación quienes como requisito deberán vivir en la comunidad que se encuentra en el límite, estas listas deberán ser representadas dentro del plazo de 72 horas antes de la audiencia y trabajo de campo.
- f. En los trabajos de campo los representantes y solicitantes solo participarán en calidad de observadores.

Artículo 62. - Resultados de los procesos de Conciliación.

Las actas de conciliación tienen calidad de cosa juzgada material y se constituirán en la base de la Resolución de Primera Instancia.

En caso de no arribar a conciliación se suscribirán actas de desacuerdo, donde se especificarán los aspectos y las justificaciones de ambas partes que impidieron la conciliación, la autoridad competente resolverá los aspectos que no fueron conciliados sobre la base de análisis técnico jurídico y la documentación presentada.

Esta es la metodología de trabajo de la Unidad Técnica de Límites, el equipo de profesionales que se integre (politólogos) participará de las audiencias de conciliación para poder dar las soluciones correspondientes al caso teniendo un dominio de los procesos que se encuentran en conflictos, identificando los tipos de conflictos que

presentan las Unidades Político Administrativos (Unidades Territoriales), y ver la pertinencia de que tipo de soluciones que se aplicara en ese momento.

Consolidando reuniones con todo el equipo para determinar si la toma de decisiones es la correcta para resolver un problema específico, sabiendo que un tipo de conflicto no pueda ser influyente o afecte al otro.

6.1.7 Participación de los Talleres para Prevenir Conflictos.

Al principio del trabajo mencionamos que el equipo Técnico de la Unidad Técnica de Límites está encargada de realizar los Seminarios Talleres a los diferentes municipios a los cuales se les informa del trabajo que realizan, la explicación de la ley 2150 y sus decretos que la reglamentan.

Es en este sentido es donde proponemos que este equipo se encargue de explicarles a las UPA´s los conflictos que generalmente se presentan por el tema de límites, los cuales hacen que la Unidad Técnica de Límites no pueda realizar su trabajo, lo cual hace que su eficacia administrativa se vea interrumpida, (se explicaran mediante diapositivas).

El diseño de las diapositivas (Anexo N)

6.1.8 Utilización de los MARCS. (Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos)

En este paso se propondrá que la Unidad Técnica de Límites utilice los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos no solo sean los de conciliación sino que utilicemos otros métodos como los que nos da a conocer la Autora Laura Otero y Antonio Romero Gálvez como por ejemplo:

Herramientas de resolución que implican la Actuación de Terceros Actores.

- **Buenos Oficios:** El objetivo principal es ayudar a las partes enfrentadas en un conflicto a prepararse para negociar.
- **Facilitación:** Consiste en la facilitación y realización de encuentros directos entre los actores confrontados.
- **Arbitramento:** El propósito es resolver un conflicto a través de un proceso que implica la toma de decisiones.
- **Mediación:** Algunos de sus objetivos son facilitar el diálogo, aclarar malentendidos, propiciar encuentros, cambiar percepciones contradictorias e irreconciliables por otras que faciliten acuerdos.
- **Verificación:** Observar y prestar asistencia en la implementación de acuerdos firmados.

- **La Negociación o Transacción.**

Las partes enfrentan directamente, sin la intervención de un tercero, la solución de un problema. Ejemplo: el caso de la negociación colectiva en la etapa de trato directo.

- **La Conciliación.**

Cuando las partes recurren a un tercero neutral, quien además de convocar a las partes y facilitar el reinicio del diálogo, puede, de considerarlo necesario, hacer sugerencias de alternativas de solución para que sean evaluadas por las partes y de ser el caso, acordadas libremente.

CAPITULO VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. CONCLUSIONES.

En base a lo expuesto, se llegaron a las siguientes conclusiones:

Se pudo percibir que no existe un grupo que se encargue del manejo y la prevención de conflictos de límites, los cuales hacen que la Unidad Técnica de Límites Político-Administrativo se vea afectada en su eficacia administrativa, es importante que exista una política que se encargue exclusivamente de conflictos.

Inexistencia de un análisis en profundidad acerca de la identificación y clasificación de los diferentes conflictos que se da por el tema de límites, los cuales al no ser analizados perjudican en gran medida la eficacia del personal de la Unidad Técnica de Límites.

Falta personal para la explicación pertinente de los conflictos que se dan por el tema de Límites, ya que la falta de una delimitación clara provoca la aparición de conflictos sociales, puesto que según la normativa legal vigente, es a través de los municipios que se distribuye la Coparticipación Tributaria y otros.

7.1. RECOMENDACIONES.

Se recomienda:

La importancia de implementar una política encargada del manejo y la prevención de conflictos de límites mediante la constitución de un grupo el cual estará a cargo exclusivamente de tratar el tema de conflictos.

Fortalecer a UTLPA mediante este grupo para viabilizar el tema de conflictos, para mejorar la eficacia administrativa de la Unidad.

Capacitar a los municipios mediante Seminarios Talleres a cargo de este grupo sobre el tema de conflictos y sus posibles soluciones.

Identificar y clasificar los conflictos mediante la utilización de la Matriz de conflictos, el cual nos ayudará a identificar que tipo de conflictos deben de ser solucionados inmediatamente y cuales pueden ser de mediano y largo plazo la solución.

Utilización de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARCs)

Bibliografía

Nueva Constitución Política del Estado

Ley 1551 Participación Popular

Ley 2028 Ley de Municipalidades

Ley 2150 de Unidades Político Administrativas

Decreto Supremo 26520.

Decreto Supremo 26273 de fecha 5 de Agosto de 2001

Ley Pausa 3950

<http://www.patatabrava.com/apunts>

ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE CIENCIA POLÍTICA, **“La Construcción Colectiva de la Memoria Política”**, ICOBA SERIE 12, Junio de 2009

ARENAS MARTINEZ René; **“Manual para la Elaboración de Proyectos”**; Imprenta Universitaria Tarija Bolivia; Mayo 2006, págs. 28, 29,30

BORGES, Jorge Luis: **“Utopía de un hombre que esta cansado”**, en http://www.lainsignia.org/2005/febrero/cul_067.htm

DURAN CARPINTERO, Alejandro, **“Conflictos Sociales y la Acción Colectiva”**, publicado en la revista **“Por Ti Bachelet”**, jueves 11 de agosto del 2005 Santiago de Chile – Comuna El Bosque

FEMENIA Nora, **“Una Teoría Postmoderna de Conflictos Sociales”**, articulo publicado el 12/11/2006 en la Revista Comunidad Virtual Webislam

FUTUROS REVISTA TRIMESTRAL LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, **“Prevención de conflictos: decodificando el debate “Edición No 10, 2005, Vol. III**

GARCIA, Erika Patricia: **“Situación Limítrofe del departamento de La Paz a nivel de Secciones de Provincia”**, Octubre de 2006, p. 25

HERNANDEZ, FERNÁNDEZ Y BAPTISTA, “**Metodología de la Investigación**”, McGraw-Hill México 1991, Segunda Edición, p. 75

LA PRENSA, “Edición Correspondiente al Domingo 10 de Mayo del 2009

OROZCO Loza Flavio; “**Referencias Normativa Básicas para el Funcionamiento de la Organización Estatal**”, Marzo 2005, pp. 125, 126

OTERO WILLS Laura, “La Mediación como herramienta para la resolución de conflictos armados internos”, Primera edición: Alfaomega Colombia S.A., Junio 2003 pg. 26

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, “**Manual de Organización y Funciones, Unidad Técnica de Límites**” 25/03/2009

ROMERO GALVEZ Antonio, Modulo 2 “**Medios Alternativos de Resolución de Conflictos MARCs**”, publicado en Gestipolis.com, La comunidad Latinoamericana de estudiantes de negocios, en www.gestipolis.com/.../mediosalternativos.htm

TAPIA María Antonieta; “**Apuntes Metodología de Investigación**”, Primera Edición, Santiago 2000

URIONA Pilar, MOKRANI Dunia, “**Cronología del Conflicto Social Bolivia** “, Enero de 2008 Observatorio Social de América Latina Publicación electrónica en <http://www.clacso.edu.ar/clacso/areas-de-trabajo/area-academica/.../file>

SARTORI Giovanni, **La Política lógica y método en las ciencias sociales**, Fondo cultural económico, S.A. Impreso en México

SABINS H. George, **Historia de la Teoría Política**, D.R. 1987, Fondo de Cultura Económica, S.A. Impreso en México

VILAS NOGUEIRA José, **“Identidad cultural, conflicto cultural y violencia”**, Revista de Estudios Políticos, N°86,1994, págs. 229-242

VASQUEZ RAMIREZ Wilson, **“Manual de medios alternativos de resolución de conflictos”**, Publicado el Lunes 31 de Julio del 2006, pp. 2, 3, 4

En <http://www.cba.gov.ar/imagenes/fotos/CAPITULO2.pdf>,” **Plan Estratégico de Turismo Sustentable Córdoba las Matrices de Interrelación**” provienen de la metodología utilizada en la formulación del PFETS. SECTUR, 2005. pp 45

Carpeta del Proceso; **“Delimitación de la Tercera Sección Achocalla Provincia Murillo del Departamento de La Paz”**, 24 de Febrero de 2006

Carpeta del Proceso; **“Delimitación de la Segunda Sección Mecapaca Provincia Murillo del Departamento de La Paz”**, 29 de Agosto de 2006

Carpeta del Proceso; **“Delimitación de la Primera Sección Palca Provincia Murillo del Departamento de La Paz”**, 8 de Mayo de 2006.

ANEXOS